

Derecho Penal Internacional y Transnacional



Primera Unidad **Fundamentos y Evolución** **del Derecho Penal** **Internacional**



Índice de la Unidad



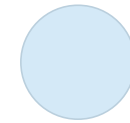
Concepto y Naturaleza del Derecho Penal Internacional

Definición, fuentes, principios rectores, relación con otras ramas del derecho y sujetos del DPI.



Principios Fundamentales del DPI

Jurisdicción universal, complementariedad, no bis in idem e imprescriptibilidad de crímenes internacionales.



Evolución Histórica del DPI

Antecedentes históricos, tribunales ad hoc, desarrollo y consolidación, creación de la Corte Penal Internacional.



Diferenciación entre Crímenes Internacionales y Transnacionales

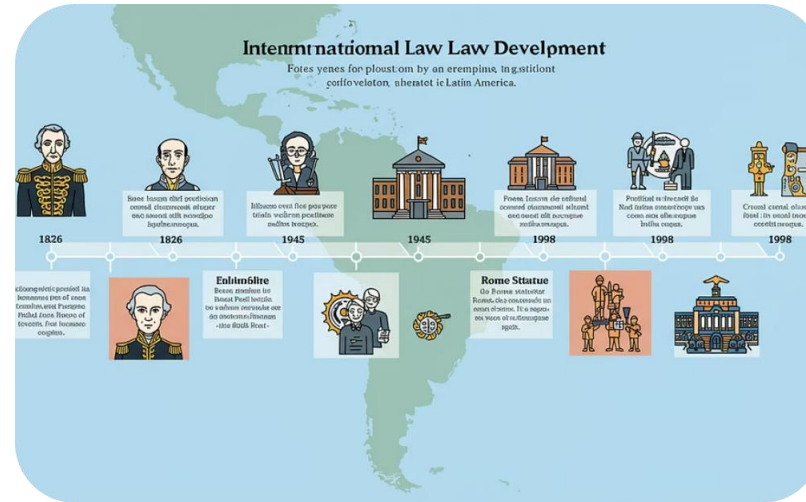
Características, definiciones y distinciones entre ambos tipos de criminalidad.

Observaciones Generales de la Unidad



Base Fundamental

Esta unidad constituye la base fundamental para comprender el Derecho Penal Internacional desde la perspectiva de la legislación mexicana y su interacción con el sistema internacional de justicia penal.



Análisis Evolutivo

Se analizará la evolución histórica, los principios rectores y las distinciones conceptuales necesarias para entender la aplicación práctica de esta rama del derecho en el contexto contemporáneo.



Enfoque Metodológico

El enfoque metodológico combinará el análisis teórico con casos prácticos relevantes para México y América Latina, permitiendo una comprensión integral de la materia.

Concepto y Naturaleza del Derecho Penal Internacional



Definición del DPI

El Derecho Penal Internacional es la rama del derecho que regula los crímenes internacionales más graves, establece la responsabilidad penal individual y determina los mecanismos de persecución y sanción a nivel internacional.



Naturaleza Híbrida

Constituye un sistema jurídico híbrido que combina elementos del derecho internacional público y del derecho penal interno, con características propias y distintivas.



Objetivo Principal

Su objetivo principal es combatir la impunidad de los crímenes más atroces que afectan a la comunidad internacional en su conjunto.

Fuentes del Derecho Penal Internacional



Tratados Internacionales

Estatuto de Roma, Convenciones de Ginebra, Convención contra el Genocidio y otros instrumentos ratificados por México.



Principios Generales del Derecho

Reconocidos por las naciones civilizadas y aplicables en el ámbito internacional.



Costumbre Internacional

Prácticas generalmente aceptadas como derecho por la comunidad internacional.



Jurisprudencia Internacional

Decisiones de tribunales internacionales que interpretan y aplican el DPI.



Principios Rectores del DPI

Legalidad

Nullum crimen, nulla poena sine lege. Exige la preexistencia de normas que definan claramente los crímenes y sus sanciones.

Responsabilidad Penal Individual

Las personas físicas responden penalmente por sus actos, independientemente de su cargo oficial.

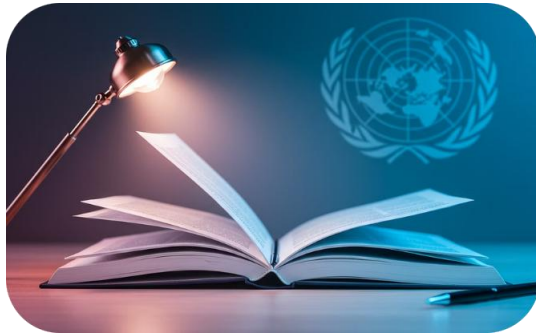
Imprescriptibilidad

Los crímenes internacionales no prescriben, permitiendo su persecución sin límite temporal.

Justicia Universal

Ciertos crímenes pueden ser perseguidos por cualquier Estado, independientemente del lugar de comisión.

Relación del DPI con el Derecho Internacional Público



Especialización del DIP

El Derecho Penal Internacional constituye una especialización del Derecho Internacional Público, compartiendo sus fuentes y principios fundamentales.



Enfoque en Responsabilidad Individual

Mientras el Derecho Internacional Público regula principalmente las relaciones entre Estados, el DPI se enfoca en la responsabilidad penal individual por crímenes internacionales.



Cooperación Internacional

La implementación del DPI requiere la cooperación entre Estados y organizaciones internacionales, utilizando los mecanismos propios del Derecho Internacional Público.



Contexto Mexicano

En México, la aplicación del DPI está condicionada por los compromisos internacionales adquiridos y su integración en el sistema jurídico nacional.

Relación del DPI con el Derecho Penal Interno



Sistema Internacional

Define los crímenes internacionales y establece mecanismos de persecución a nivel global.



Implementación Nacional

México debe incorporar las normas internacionales a su legislación interna para permitir la persecución doméstica.



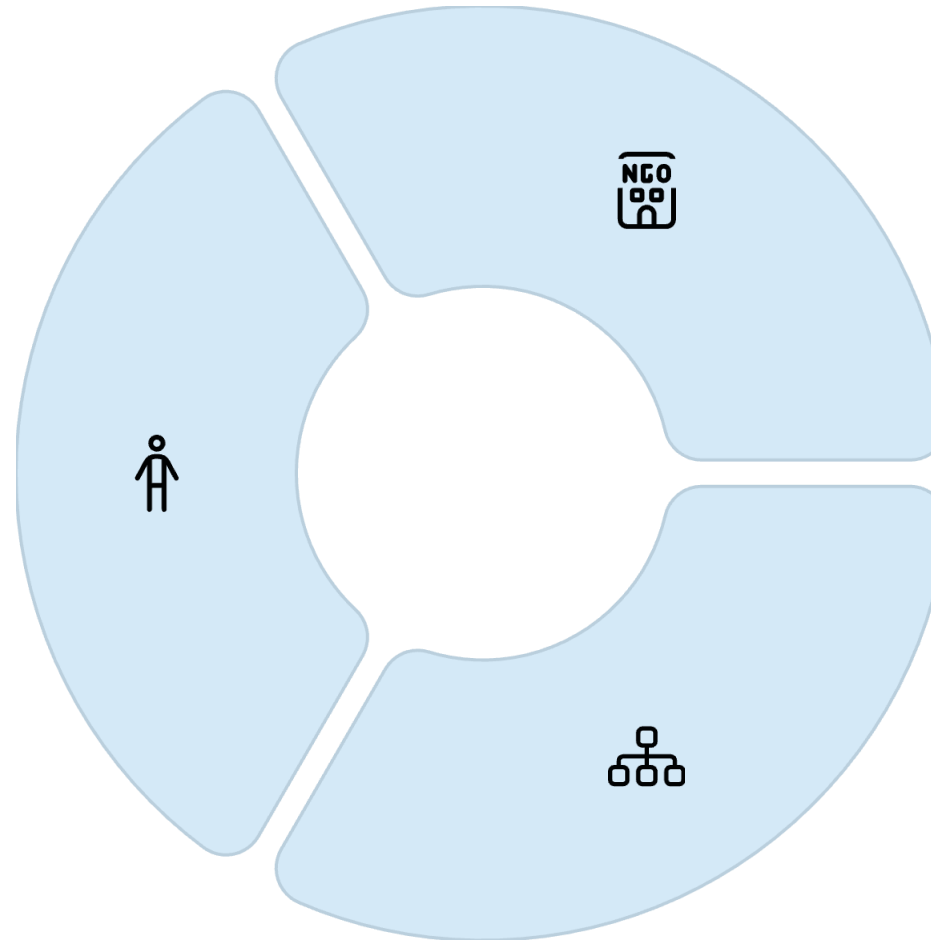
Aplicación Judicial

Los tribunales mexicanos aplican el DPI conforme a la Constitución y los tratados internacionales ratificados.

Sujetos del Derecho Penal Internacional

Individuos

Personas físicas que pueden ser penalmente responsables por la comisión de crímenes internacionales, independientemente de su cargo oficial.



Estados

Tienen obligaciones de prevenir, investigar y sancionar crímenes internacionales, así como de cooperar con tribunales internacionales.

Organizaciones Internacionales

Como la ONU, que puede establecer tribunales ad hoc o apoyar mecanismos de justicia internacional.

Evolución Histórica del DPI: Antecedentes

Primeros Intentos

Desde el siglo XIX existieron propuestas para establecer un tribunal penal internacional, pero sin éxito práctico.

Primera Guerra Mundial

El Tratado de Versalles (1919) contempló el enjuiciamiento del Kaiser Guillermo II, aunque nunca se materializó.

Período de Entreguerras

Se desarrollaron conceptos jurídicos sobre responsabilidad penal individual por crímenes de guerra y contra la paz.

Contexto Mexicano

México mantuvo una postura de neutralidad durante las guerras mundiales, pero siguió con atención los desarrollos jurídicos internacionales.





Tribunales de Núremberg y Tokio

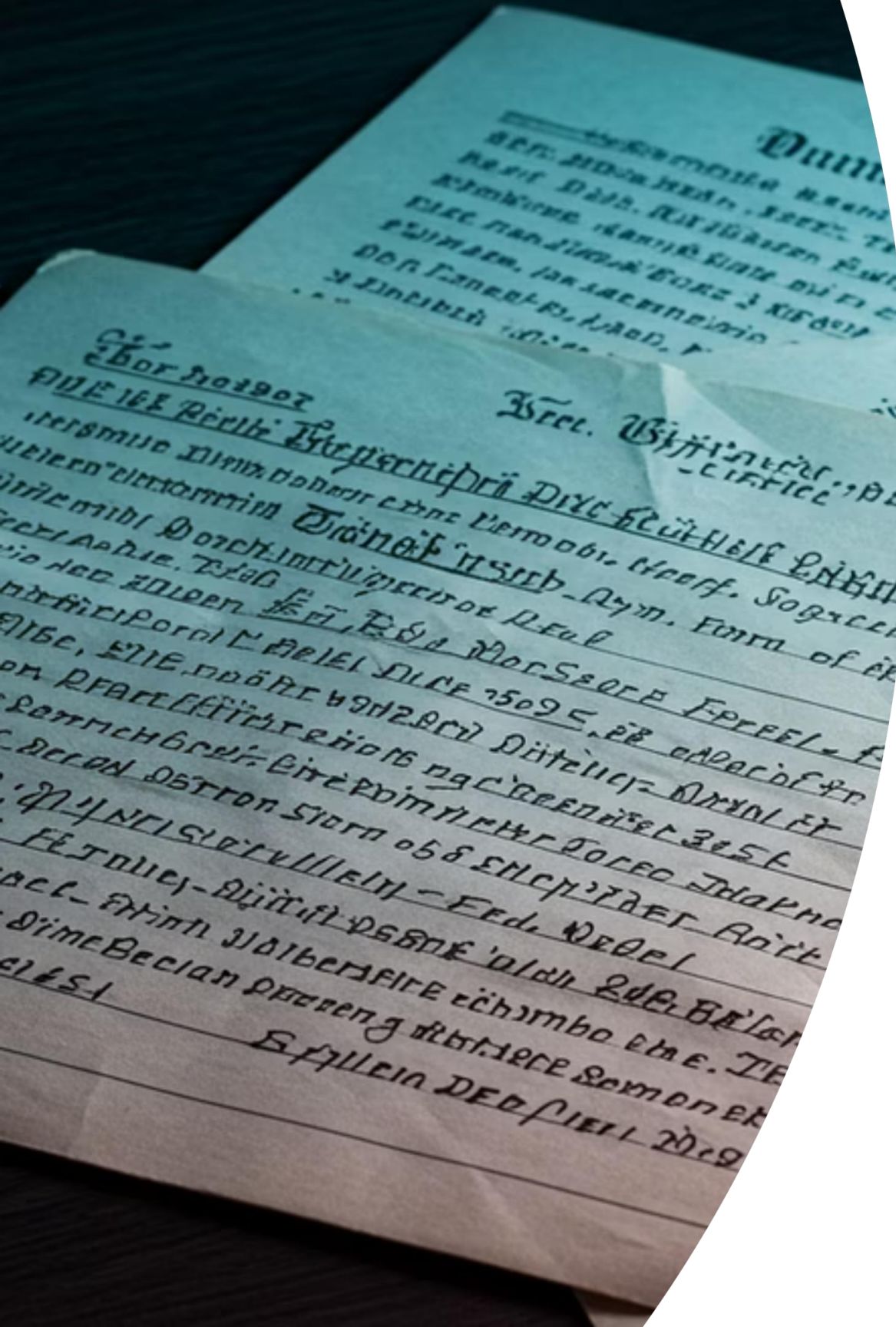
Tribunal Militar Internacional de Núremberg (1945-1946)

Establecido por los Aliados para juzgar a los principales criminales de guerra nazis. Sentó precedentes fundamentales sobre crímenes contra la paz, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad.

Estos tribunales, a pesar de las críticas por representar una "justicia de vencedores", establecieron principios fundamentales que perduran hasta hoy en el DPI.

Tribunal Militar Internacional para el Lejano Oriente (1946-1948)

Conocido como Tribunal de Tokio, juzgó a líderes japoneses por crímenes similares. Aunque menos conocido, contribuyó igualmente al desarrollo del DPI.



Legado de los Tribunales Post-Segunda Guerra Mundial

Responsabilidad Penal Individual

Consolidación del principio de que los individuos pueden ser responsables bajo el derecho internacional, independientemente de su posición oficial.

Tipificación de Crímenes Internacionales

Definición de crímenes contra la paz (hoy crimen de agresión), crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad.

Rechazo a la "Obediencia Debida"

Establecimiento de que seguir órdenes superiores no exime de responsabilidad por crímenes manifiestamente ilícitos.



Período de la Guerra Fría

Estancamiento del DPI

La tensión entre bloques dificultó el avance institucional del DPI, aunque continuó el desarrollo normativo.

Convenciones Relevantes

Convención para la Prevención y Sanción del Genocidio (1948) y Convenciones de Ginebra (1949), ratificadas por México.

Comisión de Derecho Internacional

Trabajó en proyectos de codificación del DPI, incluyendo borradores para un tribunal penal internacional.

Posición de México

México mantuvo una política exterior basada en principios de no intervención y autodeterminación, pero apoyó el desarrollo normativo del DPI.

Tribunales Ad Hoc de los Años 90



Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY)

Establecido por el Consejo de Seguridad en 1993 para juzgar graves violaciones del derecho internacional humanitario en los Balcanes.



Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR)

Creado en 1994 para juzgar el genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario en Ruanda.

Contribuciones de los Tribunales Ad Hoc



Desarrollo Jurisprudencial

Interpretación y aplicación de conceptos como genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en contextos contemporáneos.



Reconocimiento de Crímenes Sexuales

Avances significativos en el reconocimiento de la violencia sexual como crimen de guerra y de lesa humanidad.



Procedimientos y Reglas

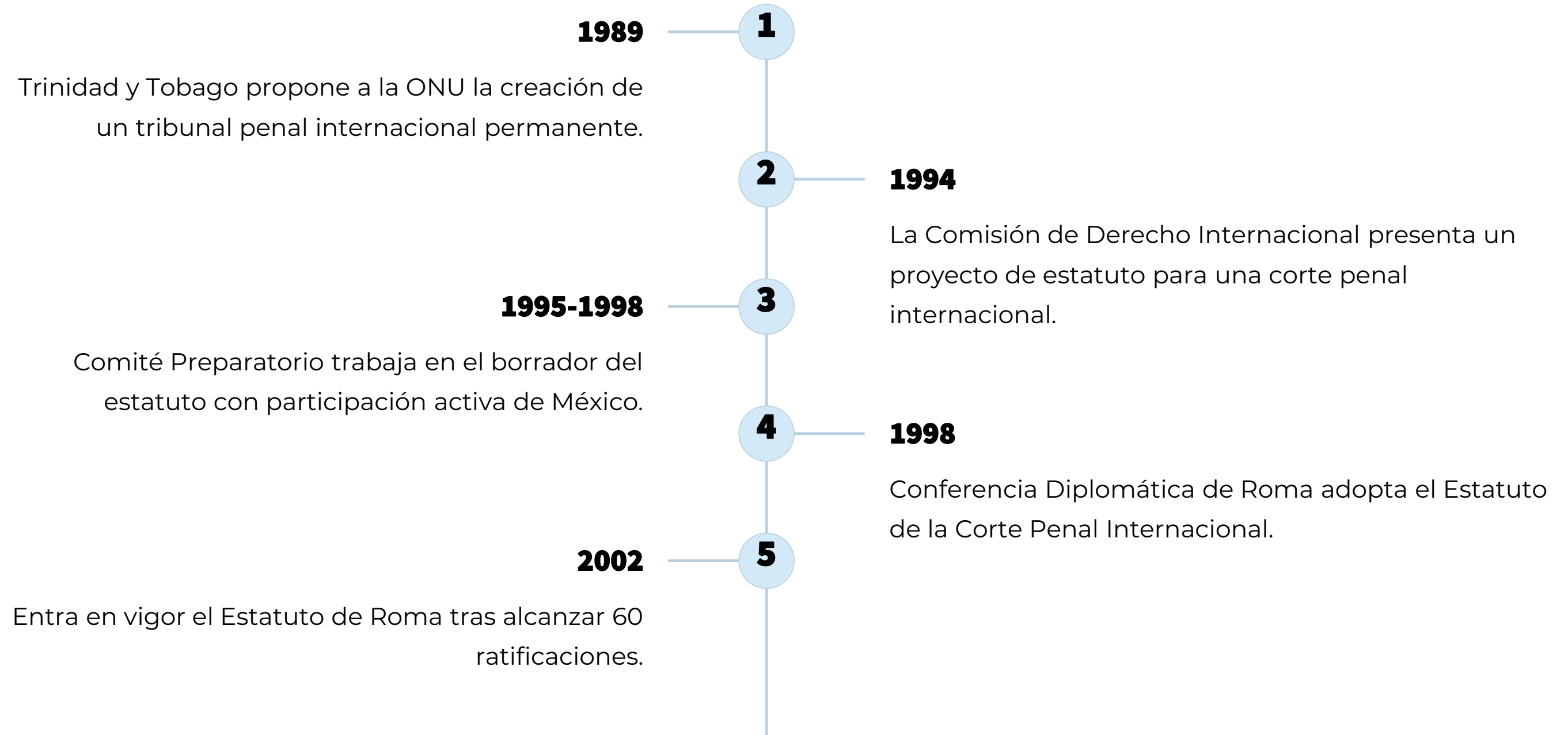
Establecimiento de reglas procesales que influirían posteriormente en el Estatuto de Roma y la CPI.



Limitaciones Identificadas

Evidenciaron la necesidad de un tribunal penal internacional permanente, no sujeto a decisiones políticas coyunturales.

Hacia la Corte Penal Internacional





La Corte Penal Internacional

Características Principales

- Primer tribunal penal internacional permanente
- Jurisdicción sobre genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crimen de agresión
- Complementaria a las jurisdicciones nacionales
- Independiente del sistema de Naciones Unidas

México y la CPI

- Firmó el Estatuto de Roma en 2000
- Ratificó en 2005 tras reforma constitucional
- Implementación legislativa aún pendiente en algunos aspectos
- Participación activa en la Asamblea de Estados Partes

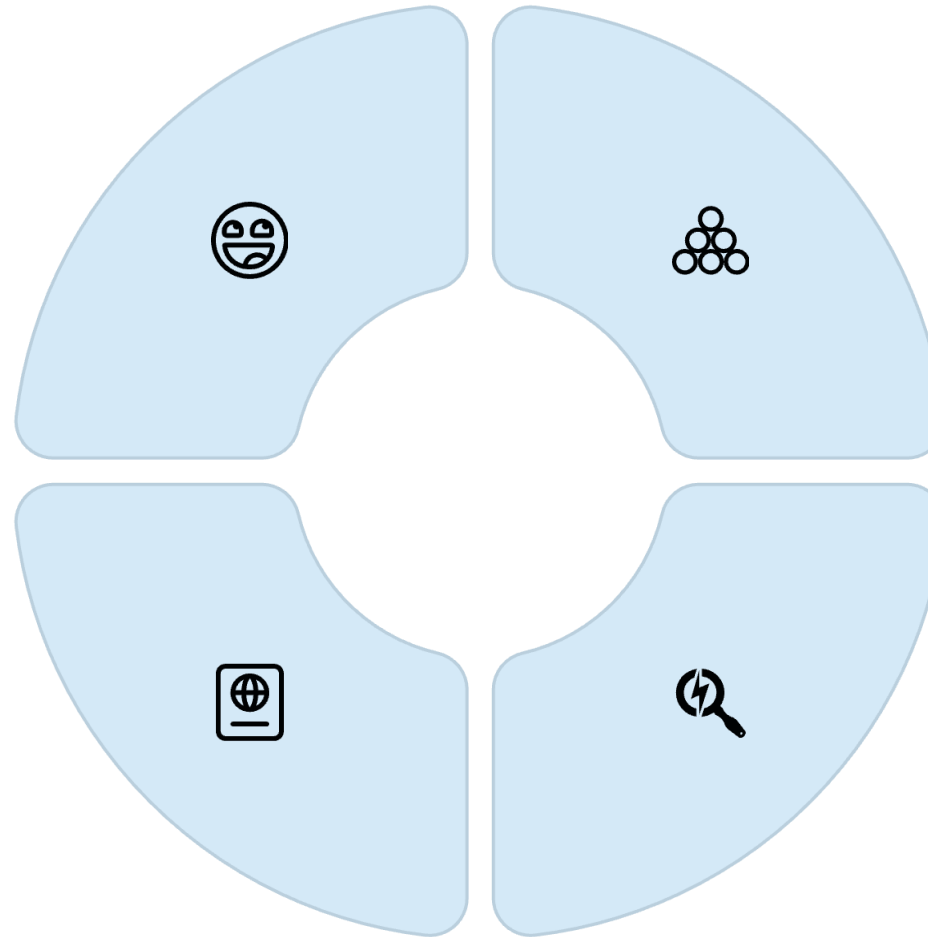
Estructura de la Corte Penal Internacional

Presidencia

Responsable de la administración de la Corte, excepto de la Fiscalía. Representa a la CPI en sus relaciones externas.

Secretaría

Responsable de los aspectos no judiciales de la administración y de los servicios de la Corte.



Divisiones Judiciales

Sección de Cuestiones Preliminares, Sección de Primera Instancia y Sección de Apelaciones, compuestas por 18 jueces en total.

Fiscalía

Órgano independiente encargado de recibir denuncias, investigar y ejercer la acción penal ante la Corte.

Desafíos de la Corte Penal Internacional

Universalidad

Grandes potencias como Estados Unidos, Rusia y China no son parte del Estatuto, limitando su alcance global.

Cooperación Estatal

Dependencia de la cooperación de los Estados para investigaciones, detenciones y ejecución de sentencias.

Recursos Limitados

Presupuesto insuficiente frente a la magnitud de los crímenes que debe investigar y juzgar.

Críticas de Selectividad

Percepción de enfoque excesivo en ciertos continentes, especialmente África, generando acusaciones de parcialidad.



Principios Fundamentales del DPI: Jurisdicción Universal

Concepto

Principio que permite a cualquier Estado ejercer jurisdicción penal sobre ciertos crímenes internacionales, independientemente del lugar donde se cometieron y de la nacionalidad del autor o las víctimas.

Fundamento

Se basa en la idea de que ciertos crímenes son tan graves que afectan a la comunidad internacional en su conjunto, justificando que cualquier Estado pueda perseguirlos.

Aplicación en México

El artículo 2 del Código Penal Federal contempla la jurisdicción universal para ciertos delitos como la tortura, desaparición forzada, trata de personas y otros previstos en tratados internacionales.

Limitaciones Prácticas

Consideraciones políticas, diplomáticas y de recursos suelen restringir la aplicación efectiva de este principio en la práctica judicial mexicana.



Principio de Complementariedad



Jurisdicción Nacional Primaria

Los Estados tienen la responsabilidad primordial de investigar y juzgar los crímenes internacionales cometidos en su territorio o por sus nacionales.



Evaluación de Capacidad y Voluntad

La CPI evalúa si el Estado está dispuesto a llevar a cabo la investigación o enjuiciamiento o si está en capacidad de hacerlo.



Intervención Subsidiaria

Solo cuando un Estado no quiere o no puede juzgar genuinamente, la CPI puede ejercer su jurisdicción complementaria.



Principio de Complementariedad en México

Marco Constitucional

La reforma constitucional de 2005 permitió reconocer la jurisdicción de la CPI, pero estableció que el Ejecutivo puede, con aprobación del Senado, reconocer la jurisdicción de la CPI caso por caso.

Desafíos Legislativos

México aún enfrenta retos para implementar plenamente el Estatuto de Roma en su legislación interna, lo que podría afectar la aplicación del principio de complementariedad.

Capacidad Institucional

El sistema de justicia mexicano ha desarrollado capacidades para investigar y juzgar crímenes internacionales, aunque persisten limitaciones en recursos y especialización.

Casos Emblemáticos

Situaciones como la "Guerra contra el narcotráfico" han generado debates sobre posibles crímenes de lesa humanidad y la capacidad del sistema nacional para abordarlos.



Principio de No Bis In Idem Internacional

Concepto

Prohíbe juzgar a una persona dos veces por el mismo crimen, incluso cuando los juicios ocurren en jurisdicciones diferentes (nacional e internacional).

En el Estatuto de Roma

El artículo 20 establece que nadie será procesado por la CPI por conductas que ya hayan sido objeto de un proceso anterior ante la misma Corte o ante otro tribunal.

Excepciones

No aplica cuando el proceso nacional:

- Tuvo el propósito de sustraer al acusado de su responsabilidad penal
- No fue instruido de forma independiente o imparcial
- Se llevó a cabo de forma incompatible con la intención de someter a la persona a la acción de la justicia



Imprescriptibilidad de los Crímenes Internacionales

Fundamento

La gravedad extrema de los crímenes internacionales justifica que no estén sujetos a plazos de prescripción, permitiendo su persecución sin límite temporal.

Instrumentos Internacionales

Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad (1968) y artículo 29 del Estatuto de Roma.

En la Legislación Mexicana

México reconoce la imprescriptibilidad de ciertos crímenes internacionales, como el genocidio, en su Código Penal Federal.

Desafíos Jurídicos

Tensión con el principio de irretroactividad de la ley penal y debates sobre su aplicación a crímenes cometidos antes de su reconocimiento legal.

Crímenes Internacionales: Definición y Características

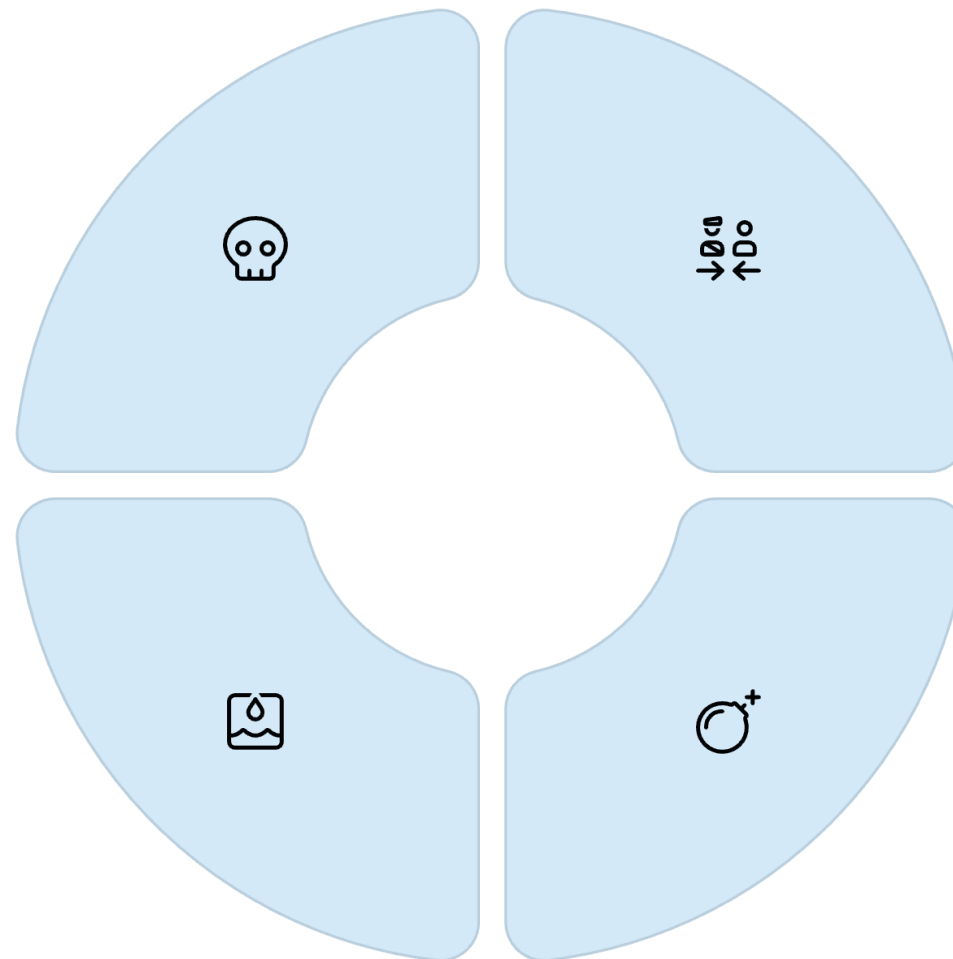
Los crímenes internacionales son conductas de extrema gravedad que afectan a la comunidad internacional en su conjunto, violan normas imperativas del derecho internacional (ius cogens) y generan responsabilidad penal individual directa bajo el derecho internacional.

Genocidio

Actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso.

Crimen de Agresión

Planificación, preparación, inicio o realización de un acto de agresión que constituya una violación manifiesta de la Carta de la ONU.



Crímenes de Lesa Humanidad

Actos como asesinato, exterminio o tortura cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra población civil.

Crímenes de Guerra

Violaciones graves de las leyes y costumbres aplicables en conflictos armados internacionales o no internacionales.



Genocidio

Definición Legal

Según la Convención para la Prevención y Sanción del Genocidio (1948) y el Estatuto de Roma, el genocidio consiste en actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso.

Elemento Mental (Mens Rea)

Requiere la "intención específica" (*dolus specialis*) de destruir al grupo como tal, lo que lo distingue de otros crímenes internacionales.

Actos Constitutivos

- Matanza de miembros del grupo
- Lesión grave a la integridad física o mental
- Sometimiento a condiciones que acarreen su destrucción física
- Medidas destinadas a impedir nacimientos
- Traslado forzoso de niños a otro grupo

Crímenes de Lesa Humanidad

Definición

Actos específicos cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque.

Elementos Contextuales

Requiere un ataque "generalizado" (gran escala) o "sistemático" (patrón organizado), dirigido contra población civil, y una política estatal u organizacional.

Actos Específicos

Incluyen asesinato, exterminio, esclavitud, deportación, encarcelación ilegal, tortura, violencia sexual, persecución, desaparición forzada, apartheid y otros actos inhumanos.

Relevancia para México

Debates sobre si ciertos contextos de violencia en México podrían calificarse como crímenes de lesa humanidad, particularmente en relación con desapariciones forzadas.



Crímenes de Guerra

Definición

Violaciones graves de las leyes y costumbres aplicables en los conflictos armados, tanto internacionales como no internacionales.

Marco Jurídico

Convenciones de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales, Convención de La Haya y derecho consuetudinario de la guerra, codificados en el artículo 8 del Estatuto de Roma.

Categorías Principales

- Infracciones graves a los Convenios de Ginebra
- Otras violaciones graves de las leyes y usos en conflictos internacionales
- Violaciones graves del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra
- Otras violaciones graves en conflictos no internacionales



Crimen de Agresión

Definición

Planificación, preparación, inicio o realización de un acto de agresión que constituya una violación manifiesta de la Carta de las Naciones Unidas.

Desarrollo Histórico

Evolución desde el "crimen contra la paz" en Núremberg hasta su definición y activación en la CPI en 2018, tras las enmiendas de Kampala de 2010.

Características Distintivas

- Solo puede ser cometido por personas en posición de controlar o dirigir la acción política o militar de un Estado
- Requiere un acto de agresión que constituya una violación "manifiesta" de la Carta de la ONU
- Jurisdicción limitada de la CPI, con posibilidad de opt-out por los Estados Partes



Crímenes Transnacionales: Definición y Características

Los crímenes transnacionales son conductas delictivas que trascienden fronteras nacionales, afectan a más de un país y requieren cooperación internacional para su persecución, pero no necesariamente constituyen violaciones de normas imperativas del derecho internacional.



Delincuencia Organizada

Grupos estructurados que operan a través de fronteras para obtener beneficios mediante actividades ilícitas.



Trata de Personas

Captación y traslado de personas con fines de explotación a través de fronteras nacionales.



Narcotráfico

Producción, distribución y venta de sustancias ilícitas a través de redes internacionales.



Ciberdelincuencia

Delitos cometidos en el entorno digital que afectan a víctimas en múltiples jurisdicciones.



Marco Jurídico de los Crímenes Transnacionales

Convención de Palermo

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) y sus protocolos constituyen el principal marco jurídico internacional.

Tratados Específicos

Convenciones sobre narcotráfico, corrupción, trata de personas, tráfico de armas y otros delitos específicos complementan el marco general.

Cooperación Internacional

Mecanismos de asistencia judicial recíproca, extradición, decomiso de activos y cooperación policial son esenciales para combatir estos delitos.

Implementación en México

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Ley General contra la Trata de Personas, entre otras.

Delincuencia Organizada Transnacional

Definición Legal

Según la Convención de Palermo, un "grupo delictivo organizado" es un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y actúa concertadamente con el propósito de cometer delitos graves para obtener beneficios.

Características

- Estructura jerárquica o en red
- Continuidad temporal
- Búsqueda de beneficios económicos
- Uso de violencia e intimidación

Contexto Mexicano

México enfrenta desafíos significativos con organizaciones criminales transnacionales dedicadas principalmente al narcotráfico, pero diversificadas en múltiples actividades ilícitas.

Marco Jurídico Nacional

La Ley Federal contra la Delincuencia Organizada establece tipos penales específicos, procedimientos especiales de investigación y sanciones agravadas para miembros de organizaciones criminales.



Narcotráfico como Crimen Transnacional



Producción

Cultivo de plantas o fabricación de sustancias sintéticas en países con condiciones favorables y menor control estatal.



Tránsito

Transporte a través de países intermedios, utilizando rutas terrestres, marítimas y aéreas, aprovechando vulnerabilidades fronterizas.



Distribución

Comercialización en mercados de consumo, principalmente países desarrollados con mayor poder adquisitivo.



Lavado de Activos

Integración de ganancias ilícitas al sistema financiero legal a través de complejas operaciones transnacionales.

Trata de Personas

Definición

Según el Protocolo de Palermo, es la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, con fines de explotación.

Formas de Explotación

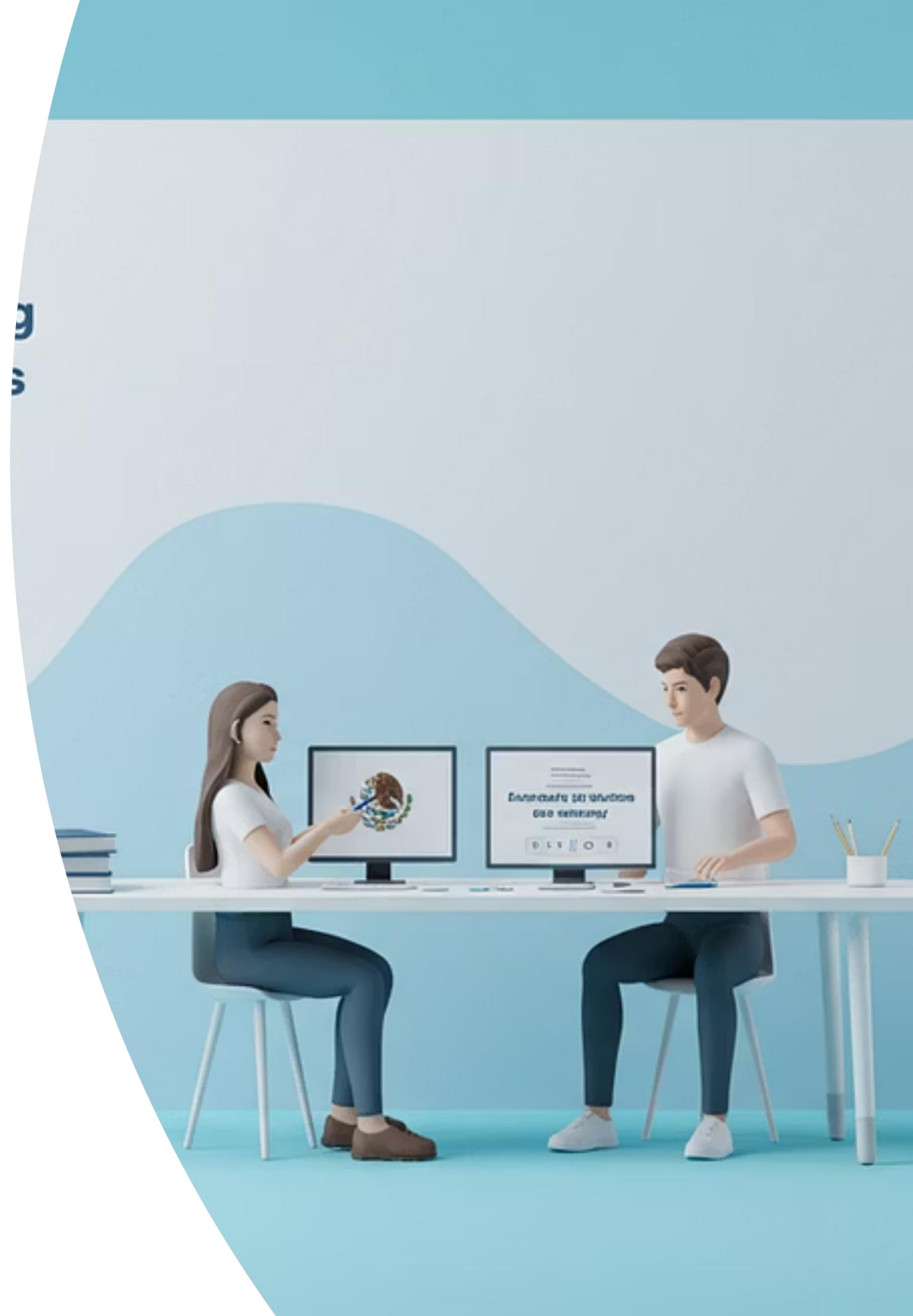
- Explotación sexual
- Trabajos o servicios forzados
- Esclavitud o prácticas análogas
- Servidumbre
- Extracción de órganos

México: Triple Dimensión

México es simultáneamente país de origen, tránsito y destino de víctimas de trata, lo que complica su abordaje.

Marco Jurídico Nacional

La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (2012) establece un enfoque integral de prevención, persecución y protección.



Ciberdelincuencia Transnacional



Delitos contra la Confidencialidad

Acceso ilícito a sistemas, interceptación ilegal de datos, interferencia en sistemas y datos, y uso indebido de dispositivos.



Delitos Informáticos

Falsificación y fraude informáticos, robo de identidad, phishing y otras formas de estafa digital.



Delitos de Contenido

Pornografía infantil, incitación al odio, apología del terrorismo y otros contenidos ilícitos distribuidos digitalmente.



Infracciones de Propiedad Intelectual

Piratería digital, distribución no autorizada de contenidos protegidos y falsificación de marcas en entornos digitales.

Terrorismo como Crimen Transnacional

Desafíos Conceptuales

No existe una definición universalmente aceptada de terrorismo, lo que complica su abordaje jurídico internacional.

Elementos Comunes

- Uso de violencia o amenaza de violencia
- Motivación política, religiosa o ideológica
- Intención de generar terror en la población
- Objetivo de influir en decisiones políticas

Marco Jurídico Internacional

19 instrumentos universales contra el terrorismo abordan aspectos específicos como financiamiento, toma de rehenes, seguridad aérea y marítima, entre otros.

Contexto Mexicano

México ha tipificado el terrorismo y su financiamiento en el Código Penal Federal y ha ratificado los principales instrumentos internacionales, aunque no ha enfrentado amenazas terroristas significativas en comparación con otros países.



Diferencias entre Crímenes Internacionales y Transnacionales



Crímenes Internacionales

- Violan normas imperativas del derecho internacional (ius cogens)
- Generan responsabilidad penal individual directa bajo el derecho internacional
- Son imprescriptibles
- Pueden ser juzgados por tribunales internacionales
- No requieren elemento transfronterizo



Crímenes Transnacionales

- Violan leyes nacionales de múltiples Estados
- Requieren implementación en legislaciones nacionales
- Generalmente están sujetos a prescripción
- Son juzgados por tribunales nacionales
- Requieren elemento transfronterizo



Intersecciones entre Crímenes Internacionales y Transnacionales

Contextos de Conflicto

Grupos armados que cometen crímenes de guerra pueden financiarse mediante actividades transnacionales como narcotráfico o tráfico de armas.

Terrorismo

Ciertos actos terroristas pueden calificarse como crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra si cumplen con los elementos contextuales respectivos.

Trata de Personas

Puede constituir un crimen de lesa humanidad cuando es parte de un ataque generalizado o sistemático contra población civil, además de ser un crimen transnacional.

Cooperación Internacional

Ambos tipos de criminalidad requieren mecanismos de cooperación internacional, aunque con diferentes marcos jurídicos y procedimientos.

Relevancia para México

Compromisos Internacionales

México ha ratificado los principales instrumentos internacionales sobre crímenes internacionales y transnacionales, asumiendo obligaciones de prevención, investigación y sanción.

Desafíos Actuales

La violencia relacionada con el crimen organizado ha generado debates sobre la posible comisión de crímenes de lesa humanidad en territorio mexicano, especialmente en relación con desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales.

Implementación Legislativa

México ha avanzado en la tipificación de crímenes internacionales y transnacionales, aunque persisten desafíos en la armonización completa con estándares internacionales.

Capacidad Institucional

El fortalecimiento de instituciones de procuración e impartición de justicia es fundamental para cumplir con las obligaciones internacionales y abordar eficazmente ambos tipos de criminalidad.



Conclusiones:

Evolución Histórica Significativa

El Derecho Penal Internacional ha experimentado un desarrollo acelerado desde Núremberg hasta la CPI, consolidándose como una rama autónoma del derecho internacional.

Principios Fundamentales Consolidados

La jurisdicción universal, complementariedad, no bis in idem e imprescriptibilidad constituyen pilares esenciales que estructuran el funcionamiento del DPI.

Distinción Conceptual Clara

Los crímenes internacionales y transnacionales representan fenómenos criminales distintos, con marcos jurídicos y mecanismos de persecución diferenciados.

Intersecciones Relevantes

Existen zonas de intersección entre ambos tipos de criminalidad que requieren un análisis jurídico sofisticado y enfoques complementarios.

Desafíos de Implementación

México enfrenta retos importantes en la implementación efectiva de los estándares internacionales en su sistema jurídico interno.

Relevancia Contemporánea

El contexto mexicano actual presenta situaciones que podrían analizarse desde la perspectiva tanto de los crímenes internacionales como transnacionales.

Necesidad de Especialización

La complejidad de estas materias requiere profesionales del derecho altamente especializados, capaces de navegar entre diferentes sistemas jurídicos.

Perspectivas Futuras

El desarrollo del DPI continuará evolucionando para enfrentar nuevos desafíos, como la ciberdelincuencia internacional y formas emergentes de criminalidad global.

Segunda Unidad **Crímenes Internacionales** **y la Corte Penal** **Internacional**



Índice de la Unidad

1

Observaciones Generales de la Unidad

2

Crímenes de Genocidio

3

Crímenes de Lesa Humanidad

4

Crímenes de Guerra

5

Crimen de Agresión

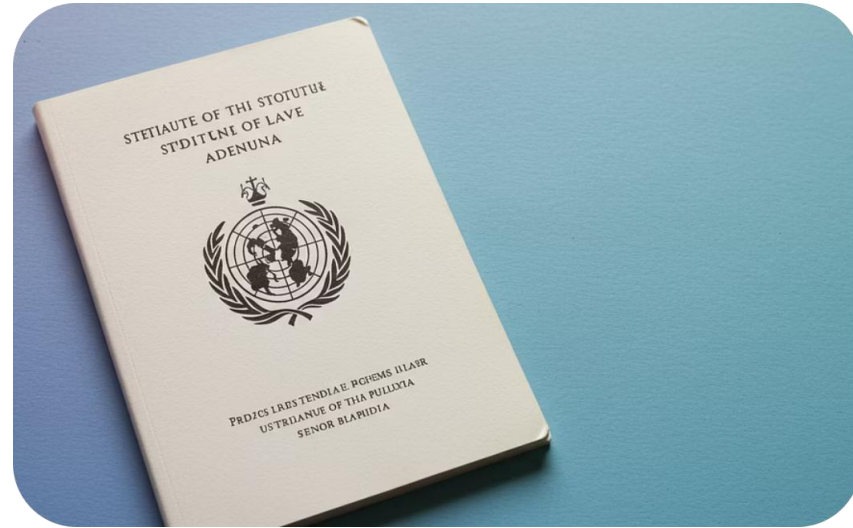
6

La Corte Penal Internacional (CPI)

7

Conclusiones

Observaciones Generales de la Unidad



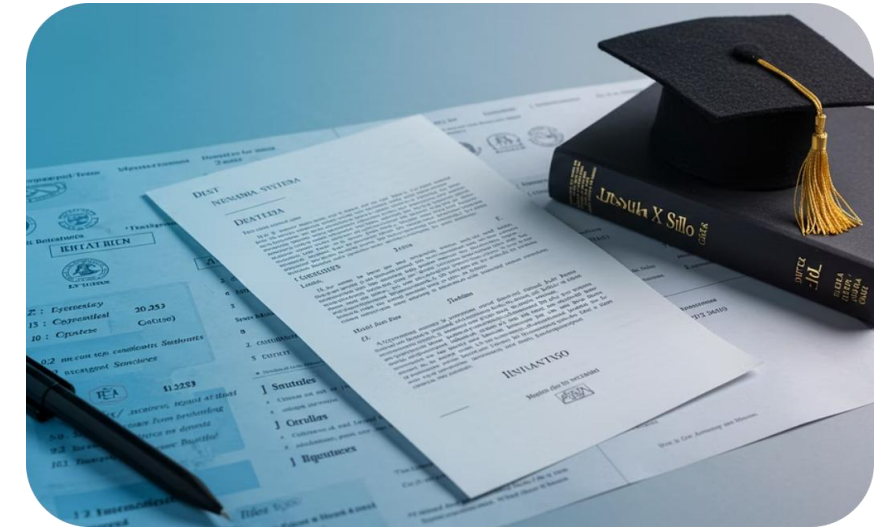
Estatuto de Roma

Instrumento constitutivo de la Corte Penal Internacional que reconoce los crímenes internacionales más graves que afectan a la comunidad internacional en su conjunto.



Derecho Penal Internacional

El estudio de estos crímenes es fundamental para comprender el desarrollo del derecho penal internacional y su evolución en el contexto global.



Contexto Mexicano

Los mecanismos de justicia transnacional cobran relevancia en el contexto de la legislación mexicana y su relación con el derecho internacional.

Relevancia para México



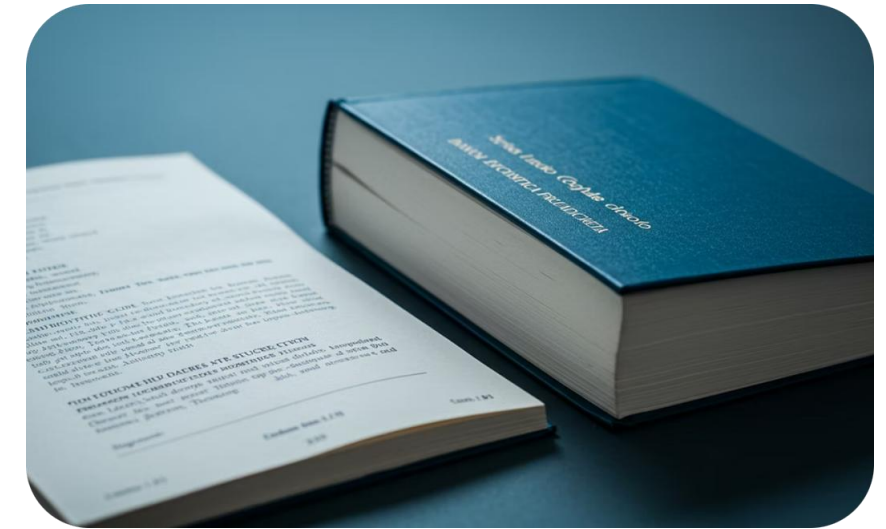
Ratificación del Estatuto

México ratificó el Estatuto de Roma el 28 de octubre de 2005, incorporándose formalmente al sistema de la Corte Penal Internacional.



Obligaciones Internacionales

Esta adhesión implica obligaciones específicas para el Estado mexicano en materia de cooperación internacional y asistencia judicial con la Corte.

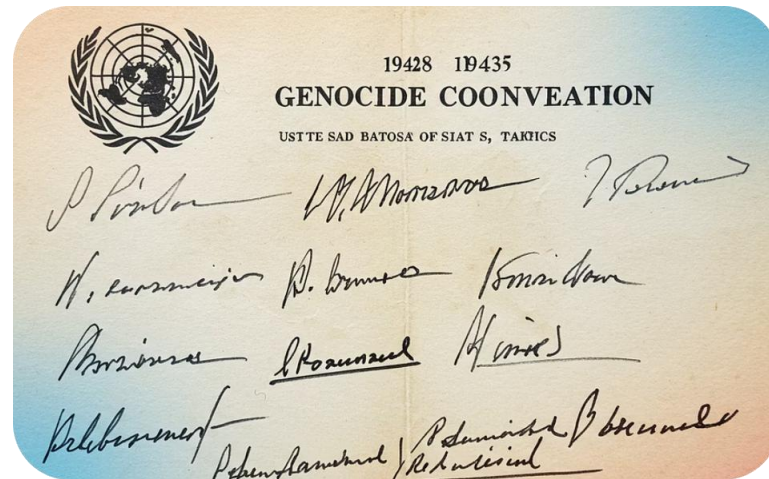


Armonización Legislativa

El sistema jurídico nacional enfrenta desafíos para armonizar el derecho interno con los estándares internacionales establecidos en el Estatuto de Roma.

Crímenes de Genocidio

El genocidio se define como actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal.



Definición Legal

Esta definición proviene del artículo 6 del Estatuto de Roma y tiene sus raíces en la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de 1948.



Jurisdicción Internacional

La Corte Penal Internacional tiene jurisdicción para juzgar el crimen de genocidio cuando los estados no pueden o no quieren ejercer su jurisdicción primaria.



Protección de Grupos

El genocidio busca proteger específicamente a grupos nacionales, étnicos, raciales o religiosos de actos que busquen su destrucción total o parcial.

Elementos Constitutivos del Genocidio

1

Elemento Material (Actus Reus)

Actos específicos como: matanza de miembros del grupo, lesión grave a la integridad física o mental, sometimiento a condiciones que acarreen su destrucción física, medidas destinadas a impedir nacimientos, traslado forzoso de niños.



Elemento Mental (Mens Rea)

Intención específica (dolus specialis) de destruir total o parcialmente al grupo protegido como tal. Este elemento distingue al genocidio de otros crímenes internacionales.



Grupo Protegido

La protección se limita a grupos nacionales, étnicos, raciales o religiosos, excluyendo otros como los políticos o culturales.

Casos Emblemáticos de Genocidio



Caso Akayesu (TPIR)

Primera condena internacional por genocidio emitida por el Tribunal Penal Internacional para Ruanda, estableciendo un precedente histórico en la jurisprudencia sobre genocidio.



Caso Krstić (TPIY)

Sentencia del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia que reconoció oficialmente la masacre de Srebrenica como genocidio, contribuyendo a la interpretación de los elementos constitutivos.



Caso Al Bashir (CPI)

Primera orden de arresto emitida por la Corte Penal Internacional por cargos de genocidio contra un jefe de Estado en funciones, relacionada con los crímenes en Darfur.

Estos casos han contribuido significativamente al desarrollo de la jurisprudencia sobre genocidio y a la interpretación de sus elementos constitutivos.

Crímenes de Lesa Humanidad

Los crímenes de lesa humanidad se definen como actos específicos cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque, según el artículo 7 del Estatuto de Roma.



Ataque Generalizado o Sistemático

Los crímenes de lesa humanidad requieren un patrón de conducta o política organizada, no actos aislados. El ataque debe ser generalizado (gran escala) o sistemático (metódicamente organizado).



Población Civil como Objetivo

El ataque debe estar dirigido contra cualquier población civil, independientemente de su nacionalidad, etnia o características particulares. La protección es universal.



Diferencia con Genocidio

A diferencia del genocidio, no requieren la intención específica de destruir a un grupo particular, sino que se centran en la naturaleza del ataque contra cualquier población civil.

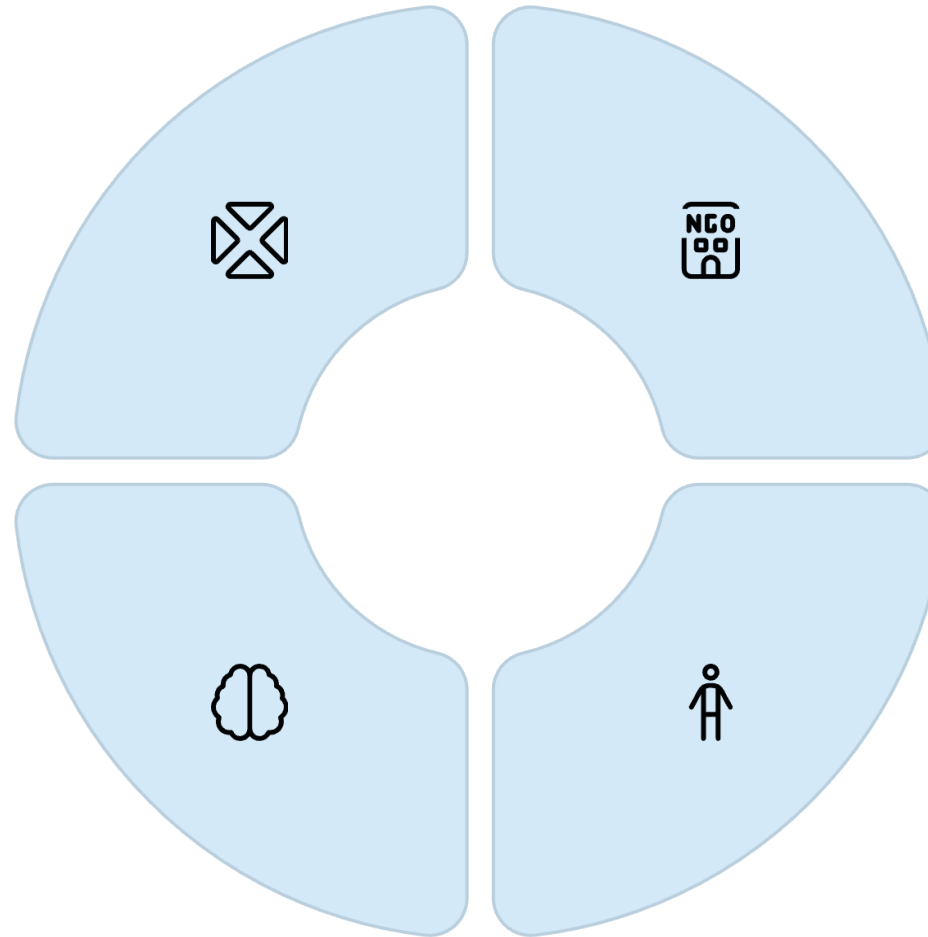
Elementos de los Crímenes de Lesa Humanidad

Ataque Generalizado

Gran escala, número significativo de víctimas, multiplicidad de actos.

Conocimiento

El autor debe tener conocimiento del contexto más amplio del ataque.



Ataque Sistemático

Patrón organizado, política de Estado u organización, no aleatorio.

Contra Población Civil

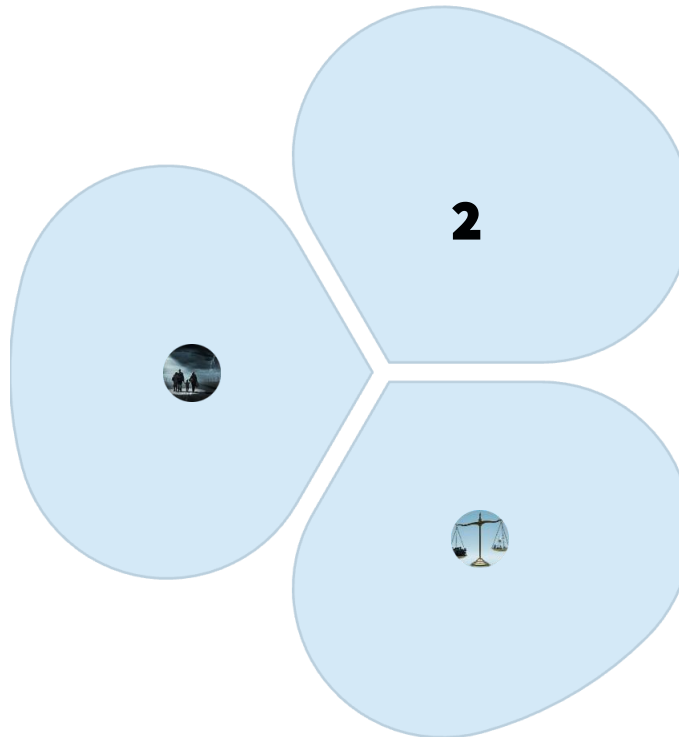
Dirigido principalmente contra civiles, no combatientes o militares.

Actos Subyacentes de Lesa Humanidad

El Artículo 7.1 del Estatuto de Roma define los siguientes actos como crímenes de lesa humanidad cuando se cometen como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil:

Contra la Libertad

- Esclavitud
- Deportación o traslado forzoso
- Encarcelación u otra privación grave de libertad
- Desaparición forzada



Contra la Integridad

- Asesinato
- Exterminio
- Tortura
- Otros actos inhumanos

Contra la Dignidad

- Violencia sexual
- Persecución
- Apartheid

Cada acto tiene elementos específicos definidos en los Elementos de los Crímenes, documento complementario al Estatuto de Roma.

Jurisprudencia sobre Crímenes de Lesa Humanidad



Tribunal de Nuremberg

Primera codificación y aplicación del concepto de crímenes contra la humanidad en un tribunal internacional.



TPIY y TPIR

Desarrollo significativo de la jurisprudencia sobre el carácter sistemático y generalizado del ataque.



CPI

Casos como Katanga, Bemba y Gbagbo han contribuido a la interpretación contemporánea de estos crímenes.

Crímenes de Guerra

Los crímenes de guerra son violaciones graves de las leyes y costumbres aplicables en los conflictos armados, según el artículo 8 del Estatuto de Roma. Se basan en el derecho internacional humanitario.



Marco Legal

Fundamentados principalmente en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales, que establecen las normas para la protección de no combatientes.



Jurisdicción

La Corte Penal Internacional, según el Estatuto de Roma, tiene competencia para juzgar crímenes de guerra cometidos en conflictos armados.



Protección de Civiles

Los crímenes de guerra incluyen ataques deliberados contra la población civil y personal humanitario, destrucción injustificada de infraestructura civil.

Tipos de Conflictos Armados



Conflictos Armados Internacionales (CAI)

Enfrentamientos entre dos o más Estados, incluyendo ocupación total o parcial del territorio de un Estado. El artículo 8.2.a-b del Estatuto de Roma enumera los crímenes aplicables a estos conflictos.

Ejemplos: infracciones graves a los Convenios de Ginebra, ataques deliberados contra civiles, uso de ciertas armas prohibidas.



Conflictos Armados No Internacionales (CANI)

Enfrentamientos prolongados entre fuerzas gubernamentales y grupos armados organizados, o entre estos grupos dentro de un Estado. El artículo 8.2.c-f enumera los crímenes aplicables.

Ejemplos: violaciones del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra, ataques contra misiones de paz, reclutamiento de niños soldados.

Prohibiciones Específicas en Conflictos Armados



Métodos de Guerra Prohibidos

- Ataques directos contra población civil
- Ataques indiscriminados
- Ataques contra bienes protegidos (hospitales, lugares de culto)
- Hambre como método de guerra
- Perfidia



Medios de Guerra Prohibidos

- Armas que causan sufrimientos innecesarios
- Armas químicas y biológicas
- Balas expansivas
- Minas antipersonal
- Armas incendiarias contra civiles



Trato a Personas Protegidas

- Prohibición de tortura y tratos crueles
- Prohibición de toma de rehenes
- Garantías judiciales
- Protección especial a mujeres y niños
- Trato digno a prisioneros de guerra

Jurisprudencia sobre Crímenes de Guerra

Los siguientes casos han contribuido significativamente a la interpretación de los elementos de los crímenes de guerra y a la evolución del derecho internacional humanitario.



Caso Tadić (TPIY)

Estableció criterios fundamentales para determinar la existencia de un Conflicto Armado No Internacional (CANI), sentando precedentes importantes en la jurisprudencia internacional.



Caso Lubanga (CPI)

Primera condena de la Corte Penal Internacional, por el reclutamiento y utilización de niños soldados en conflictos armados, marcando un hito en la protección de menores.



Caso Ntaganda (CPI)

Amplió significativamente la protección a miembros del mismo grupo armado, expandiendo el alcance del derecho internacional humanitario en conflictos internos.

Crimen de Agresión

El "Crimen Supremo"



Definición

El crimen de agresión se define como la planificación, preparación, inicio o realización de un acto de agresión que por sus características, gravedad y escala constituya una violación manifiesta de la Carta de las Naciones Unidas.



Incorporación

Fue incorporado a la jurisdicción activa de la CPI mediante las Enmiendas de Kampala de 2010, activadas en 2018.



Actos de Agresión

Incluye invasiones armadas, bombardeos, bloqueos de puertos y otros actos de fuerza por un Estado contra la soberanía de otro que violan el derecho internacional.

Elementos del Crimen de Agresión



Sujeto Activo Calificado

Solo puede ser cometido por personas en posición de controlar o dirigir efectivamente la acción política o militar de un Estado.



Acto de Agresión

Uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, integridad territorial o independencia política de otro Estado.



Violación Manifiesta

El acto debe constituir, por sus características, gravedad y escala, una violación manifiesta de la Carta de las Naciones Unidas.

Limitaciones a la Jurisdicción sobre el Crimen de Agresión

Estas limitaciones reflejan la sensibilidad política de este crimen y las tensiones entre la justicia internacional y la soberanía estatal.



Activación Tardía

La jurisdicción sobre el crimen de agresión se activó recién en 2018, limitando su aplicación a actos posteriores a esta fecha.



Mecanismo de Opt-out

Los Estados Parte pueden declarar formalmente que no aceptan la jurisdicción de la CPI sobre este crimen específico.



Exclusión de no Estados Parte

No existe jurisdicción sobre nacionales o territorios de Estados que no son parte del Estatuto de Roma.

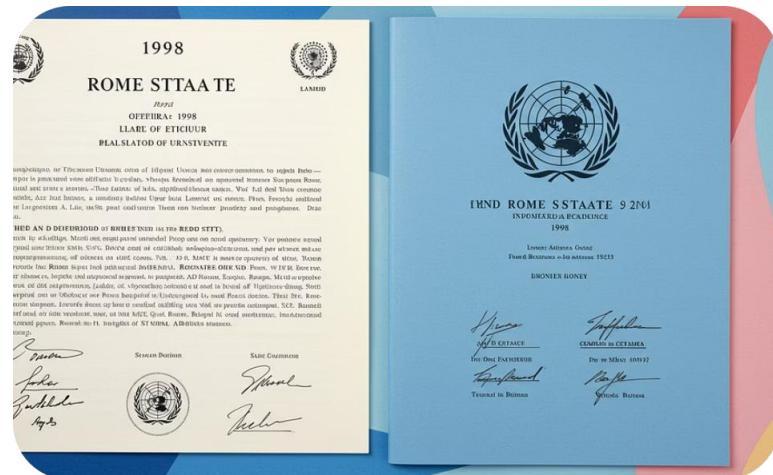


Filtro del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad de la ONU mantiene un papel prioritario en la determinación y verificación de actos de agresión.

La Corte Penal Internacional

Estructura y Composición



Establecimiento

La CPI fue establecida por el Estatuto de Roma de 1998, constituyendo el primer tribunal penal internacional con carácter permanente.



Sede

Tiene su sede permanente en La Haya, Países Bajos, donde se llevan a cabo todos sus procedimientos judiciales.



Vigencia

El Estatuto de Roma entró en vigor el 1 de julio de 2002, marcando el inicio oficial de las operaciones de la Corte.

Órganos de la Corte Penal Internacional

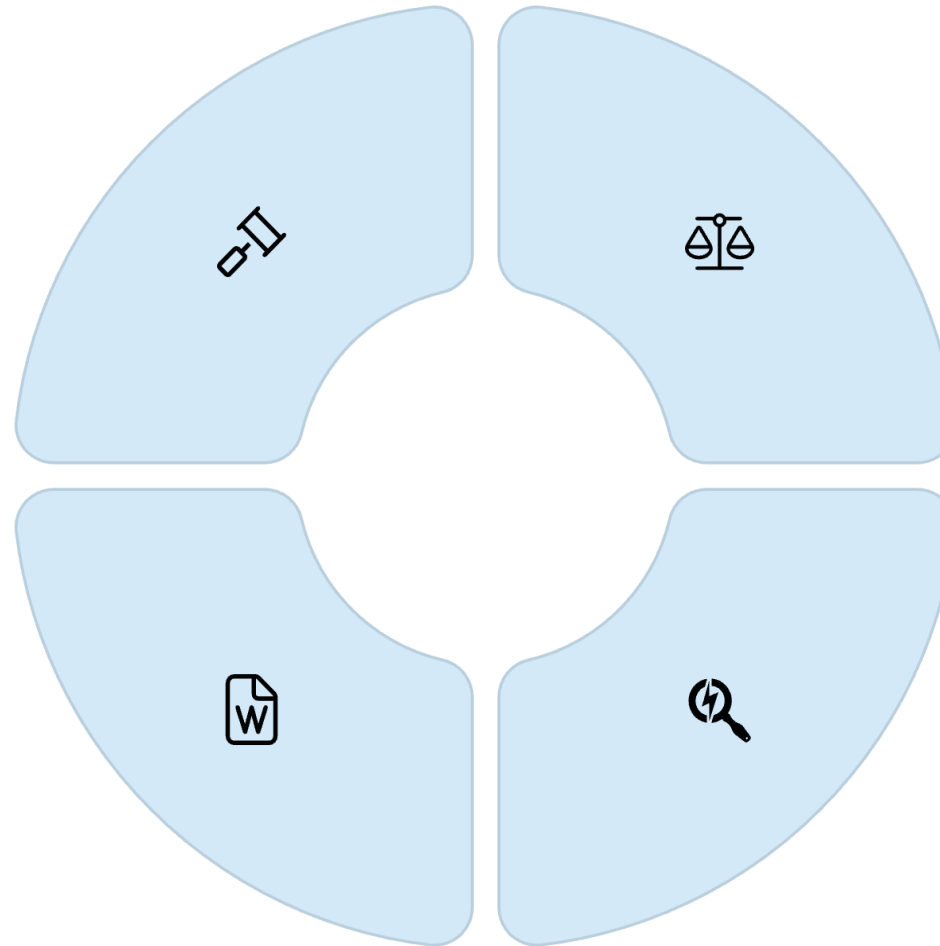
Presidencia

Responsable de la administración de la Corte, excepto de la Fiscalía.

Compuesta por un Presidente y dos Vicepresidentes elegidos por mayoría absoluta de los jueces.

Secretaría

Responsable de los aspectos no judiciales de la administración y de los servicios de la Corte. Dirigida por el Secretario.



División Judicial

Compuesta por 18 jueces organizados en tres secciones: Cuestiones Preliminares, Primera Instancia y Apelaciones.

Fiscalía

Órgano independiente encargado de recibir remisiones e información, investigar y ejercer la acción penal. Dirigida por el Fiscal, elegido por la Asamblea de Estados Parte.

Jurisdicción de la Corte Penal Internacional



Jurisdicción Material (Ratione Materiae)

Limitada a los "crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional": genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crimen de agresión.



Jurisdicción Personal (Ratione Personae)

Sobre personas físicas mayores de 18 años, sin inmunidades por cargo oficial. No juzga a Estados ni a personas jurídicas.



Jurisdicción Temporal (Ratione Temporis)

Solo sobre crímenes cometidos después de la entrada en vigor del Estatuto (1 de julio de 2002) o de la fecha de adhesión del Estado en cuestión.



Jurisdicción Territorial (Ratione Loci)

Sobre crímenes cometidos en el territorio de un Estado Parte o por nacionales de un Estado Parte, con excepciones específicas.

Principio de Complementariedad

La complementariedad es un principio fundamental que distingue a la CPI de los tribunales ad hoc anteriores, que tenían primacía sobre las jurisdicciones nacionales.



Relación Complementaria

La CPI no sustituye a los tribunales nacionales, sino que complementa las jurisdicciones penales nacionales, respetando la soberanía estatal.



Intervención Subsidiaria

Solo actúa cuando los Estados no pueden o no quieren investigar o enjuiciar genuinamente, según establece el artículo 17 del Estatuto de Roma.



Implementación Nacional

Este principio promueve la implementación nacional de la justicia penal internacional, fortaleciendo los sistemas judiciales domésticos.

Causales de Inadmisibilidad

1 Investigación o Enjuiciamiento Nacional

El asunto está siendo investigado o enjuiciado por un Estado que tiene jurisdicción sobre él, a menos que este no esté dispuesto o no pueda llevarlo a cabo genuinamente.

3 Ne Bis In Idem

La persona ya ha sido juzgada por la conducta a que se refiere la denuncia y no se permite un nuevo juicio según el artículo 20.3 del Estatuto.

2 Decisión Nacional

El asunto ha sido objeto de investigación por un Estado con jurisdicción y este ha decidido no enjuiciar, a menos que la decisión resulte de la falta de voluntad o capacidad para enjuiciar.

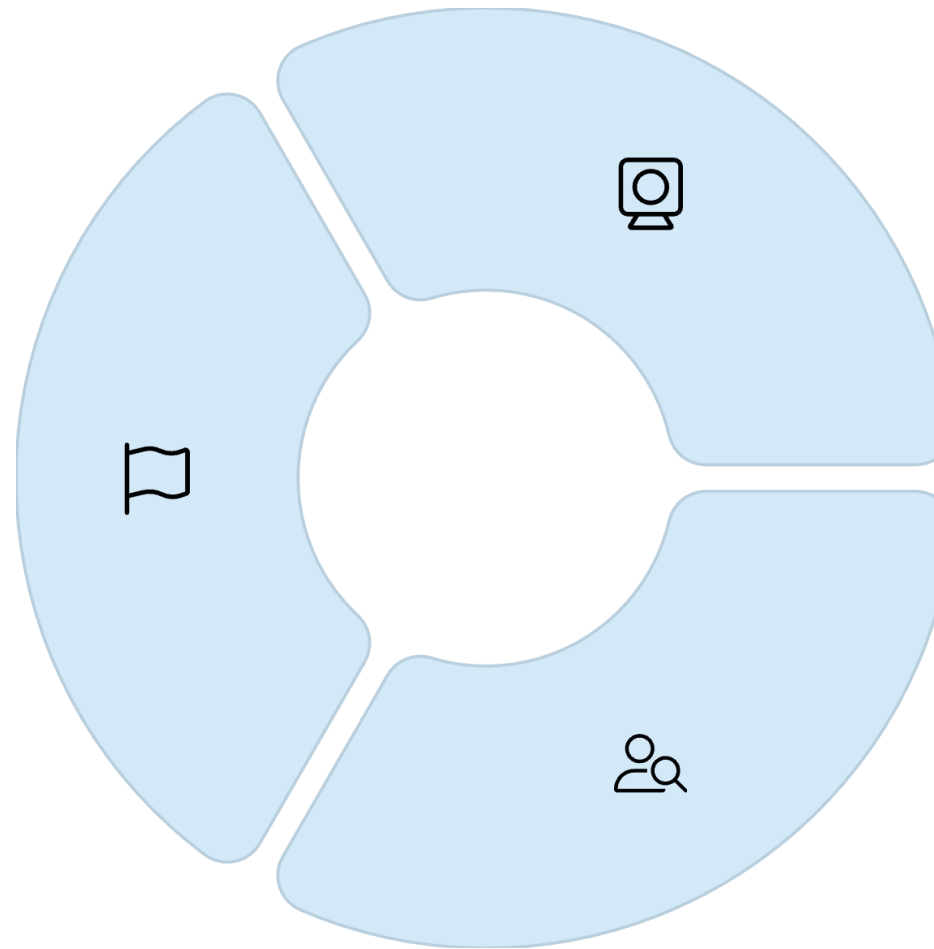
4 Gravedad Insuficiente

El asunto no es de gravedad suficiente para justificar la adopción de otras medidas por la Corte.

Mecanismos de Activación de la Jurisdicción

Remisión por Estado Parte

Un Estado Parte remite al Fiscal una situación en que parezca haberse cometido uno o varios crímenes de competencia de la Corte (Art. 14).



Remisión por el Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad de la ONU, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta, remite una situación a la Corte (Art. 13.b).

Iniciativa del Fiscal

El Fiscal inicia una investigación proprio motu sobre la base de información acerca de un crimen de competencia de la Corte (Art. 15).

Fases del Procedimiento ante la CPI

Examen Preliminar

Análisis de la información recibida para determinar si existe fundamento razonable para abrir una investigación. Evaluación de jurisdicción, admisibilidad e interés de la justicia.

Investigación

Recopilación de pruebas y búsqueda de personas presuntamente responsables. El Fiscal tiene amplias facultades para reunir y examinar pruebas.

Fase Preliminar

Confirmación de cargos ante la Sala de Cuestiones Preliminares. Determina si hay motivos fundados para creer que la persona cometió los crímenes imputados.

Juicio

Proceso ante la Sala de Primera Instancia. Debe ser justo, expedito y respetar plenamente los derechos del acusado y la protección de víctimas y testigos.

Apelación y Ejecución

Posibilidad de apelar el fallo ante la Sala de Apelaciones. La pena se cumple en un Estado designado por la Corte de una lista de Estados que han manifestado su disposición.

Derechos del Acusado

El Estatuto de Roma establece un sistema de garantías procesales que cumple con los más altos estándares internacionales de derechos humanos, asegurando un juicio justo para toda persona acusada.



Información y Comprensión

Ser informado de los cargos en un idioma que comprenda perfectamente, garantizando el entendimiento completo del proceso.



Preparación Adecuada

Disponer de tiempo y medios adecuados para la preparación de su defensa y comunicarse libremente con el abogado de su elección.



Presencia y Participación

Estar presente durante el juicio y defenderse personalmente o mediante un defensor, con derecho a interrogar o hacer interrogar a los testigos de cargo.



Juicio Sin Dilaciones

Ser juzgado sin dilaciones indebidas, respetando el derecho a un proceso expedito que no prolongue innecesariamente la situación de incertidumbre.

Participación de las Víctimas



Derecho a la Participación

El artículo 68.3 del Estatuto permite que las víctimas presenten sus opiniones y observaciones en las fases del juicio que la Corte considere conveniente.



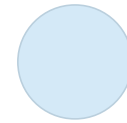
Protección

La Corte debe adoptar medidas para proteger la seguridad, el bienestar físico y psicológico, la dignidad y la privacidad de las víctimas y testigos.



Representación Legal

Las víctimas pueden elegir un representante legal o aceptar uno común designado por la Corte cuando hay numerosas víctimas.



Reparaciones

El artículo 75 establece un sistema de reparaciones para las víctimas, que puede incluir restitución, indemnización y rehabilitación.

Fondo Fiduciario para las Víctimas

El artículo 79 del Estatuto establece un Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de crímenes de competencia de la Corte y de sus familias.

Reparaciones Ordenadas por la Corte

Implementar las órdenes de reparación dictadas por la Corte contra los condenados, asegurando que las víctimas reciban compensación por los daños sufridos.

Asistencia Independiente

Proporcionar asistencia a las víctimas y sus familias en situaciones bajo investigación, independientemente de procesos judiciales específicos.

Avance Significativo

El Fondo representa un avance significativo en el reconocimiento de los derechos de las víctimas en el derecho penal internacional.

Cooperación Internacional y Asistencia Judicial

El sistema de la CPI depende fundamentalmente de la cooperación de los Estados, ya que carece de fuerza policial propia para ejecutar órdenes de detención o recopilar pruebas.



Obligación General

Los Estados Parte tienen la obligación general de cooperar plenamente con la Corte en relación con la investigación y el enjuiciamiento de crímenes (Art. 86).



Formas de Cooperación

Incluyen la detención y entrega de personas, la identificación y localización de personas u objetos, la práctica de pruebas, el interrogatorio de personas, y la ejecución de registros y allanamientos (Art. 93).



Incumplimiento

En caso de incumplimiento, la Corte puede remitir la cuestión a la Asamblea de Estados Parte o al Consejo de Seguridad, si este hubiera remitido el asunto.

Situaciones y Casos ante la CPI



África

Situaciones investigadas en Uganda, República Democrática del Congo, República Centroafricana, Darfur (Sudán), Kenia, Libia, Costa de Marfil, Malí y Burundi.



América

Exámenes preliminares en Colombia y Venezuela, con investigación formal ya abierta en Venezuela.



Asia y Medio Oriente

Situaciones bajo investigación en Palestina, Bangladesh/Myanmar, Afganistán, Filipinas y Ucrania.

Desafíos y Críticas a la CPI



Selectividad y Enfoque Geográfico

Críticas por la concentración inicial de casos en África, aunque actualmente hay investigaciones en todos los continentes. Percepción de doble estándar en la selección de situaciones.



Relación con Grandes Potencias

Ausencia de Estados influyentes como EE.UU., Rusia y China. Retiradas de algunos Estados africanos. Sanciones de EE.UU. contra funcionarios de la CPI en 2020 (posteriormente levantadas).



Eficacia y Duración de Procedimientos

Procesos largos y costosos con relativamente pocas condenas. Dificultades para ejecutar órdenes de arresto, con varios acusados prófugos durante años.



Tensiones Políticas

Acusaciones de politización. Tensiones entre paz y justicia en situaciones de conflicto activo. Papel del Consejo de Seguridad en remisiones y suspensiones.

La CPI y México



Ratificación

México ratificó el Estatuto de Roma el 28 de octubre de 2005, tras una reforma constitucional al artículo 21 que reconoce la jurisdicción de la CPI.



Desafíos de Implementación

Persisten desafíos en la implementación plena del Estatuto en la legislación nacional, particularmente en la tipificación de crímenes internacionales y el desarrollo de mecanismos de cooperación.



Requisitos para Efectividad

La implementación efectiva del Estatuto de Roma en México requiere no solo reformas legislativas, sino también capacitación de operadores jurídicos y fortalecimiento institucional.

Examen Preliminar sobre México

Entre 2010 y 2020, la Fiscalía de la CPI mantuvo un examen preliminar sobre la situación en México, centrado en presuntos crímenes de lesa humanidad cometidos en el contexto de la "guerra contra el narcotráfico" desde 2006.



Enfoque del Examen

Analizó alegaciones sobre tortura, desapariciones forzadas, violencia sexual y otros actos inhumanos presuntamente cometidos tanto por organizaciones criminales como por fuerzas de seguridad.



Conclusión

En diciembre de 2020, la Fiscalía anunció el cierre del examen preliminar, concluyendo que había base razonable para creer que se habían cometido crímenes de lesa humanidad, pero que las autoridades nacionales estaban realizando investigaciones genuinas.



Implicaciones

El caso ilustra el funcionamiento del principio de complementariedad y la importancia de los procedimientos nacionales efectivos para evitar la intervención de la CPI.

Legislación Mexicana y Crímenes Internacionales

La implementación legislativa del Estatuto de Roma en México sigue siendo parcial, lo que podría generar dificultades para la aplicación efectiva del principio de complementariedad.



Genocidio en el Código Penal Federal

El Artículo 149 bis del Código Penal Federal tipifica el genocidio, pero con una definición que no está plenamente armonizada con el Estatuto de Roma.



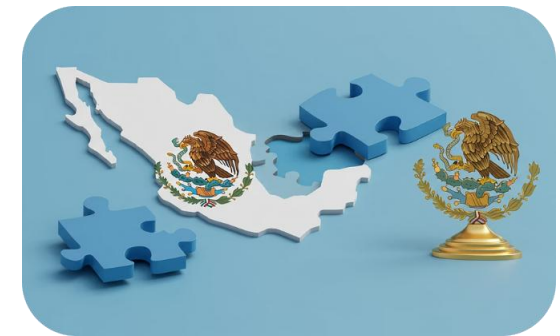
Ley General en Materia de Desaparición Forzada

Esta legislación especializada tipifica la desaparición forzada como delito autónomo en el sistema jurídico mexicano.



Ley General contra la Tortura

La Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura tipifica este delito conforme a los estándares internacionales establecidos.



Vacíos Legislativos

Persiste la ausencia de tipificación completa de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación mexicana actual.

Propuestas de Implementación en México

1 Ley de Cooperación con la CPI

Desarrollo de una ley específica que regule los procedimientos de cooperación con la Corte, incluyendo la entrega de personas, la asistencia judicial y la ejecución de decisiones.

2 Tipificación Integral

Incorporación completa de los crímenes internacionales en la legislación penal mexicana, respetando las definiciones y elementos del Estatuto de Roma.

3 Principio de Jurisdicción Universal

Fortalecimiento de la aplicación de este principio para crímenes internacionales, permitiendo su persecución independientemente del lugar de comisión o la nacionalidad de víctimas y perpetradores.

4 Capacitación Especializada

Formación de jueces, fiscales, defensores y otros operadores jurídicos en derecho penal internacional y procedimientos de la CPI.

Jurisprudencia Mexicana Relevante



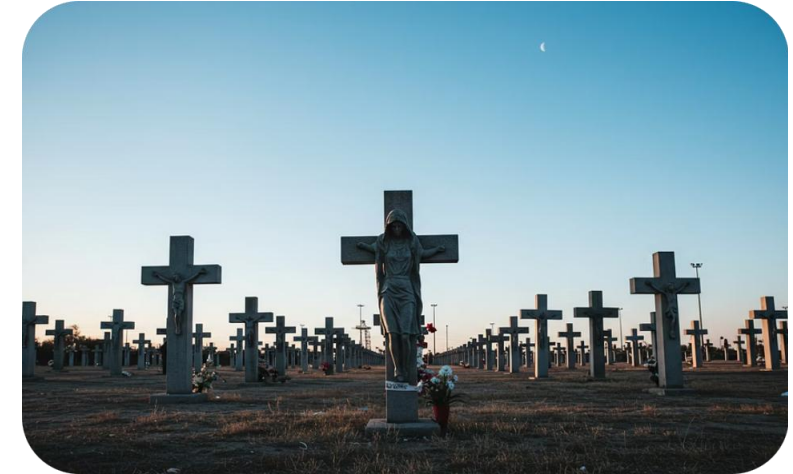
Caso Rosendo Radilla

La Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoció la obligación de investigar desapariciones forzadas como graves violaciones de derechos humanos.



Caso Ayotzinapa

Investigación de desapariciones forzadas de estudiantes con cooperación internacional, estableciendo precedentes para casos complejos.



Caso Campo Algodonero

Reconocimiento judicial de patrones sistemáticos de violencia contra las mujeres que podrían constituir crímenes de lesa humanidad.

Estos casos emblemáticos han contribuido significativamente al desarrollo de estándares jurídicos en México relacionados con crímenes que podrían constituir crímenes de lesa humanidad bajo el Estatuto de Roma.

El Futuro de la Justicia Penal Internacional



Universalidad

Esfuerzos para lograr la ratificación universal del Estatuto de Roma y fortalecer la legitimidad global de la CPI.



Complementariedad Positiva

Fortalecimiento de capacidades nacionales para investigar y juzgar crímenes internacionales, reduciendo la necesidad de intervención de la CPI.



Cooperación Reforzada

Desarrollo de mecanismos más efectivos de cooperación entre la CPI, los Estados y organizaciones internacionales.



Innovación Procesal

Mejora de la eficiencia y efectividad de los procedimientos de la CPI para aumentar su impacto y reducir costos.

Conclusiones

Puntos Clave

1 Sistema Integral de Justicia

El Estatuto de Roma ha creado un sistema integral de justicia penal internacional que busca poner fin a la impunidad de los crímenes más graves que afectan a la comunidad internacional.

3 Complementariedad como Principio Rector

La CPI no sustituye a los sistemas nacionales, sino que los complementa, actuando solo cuando estos no pueden o no quieren investigar o enjuiciar genuinamente.

2 Tipificación Detallada

Los crímenes internacionales (genocidio, lesa humanidad, guerra y agresión) están definidos con precisión en el Estatuto, estableciendo estándares claros para su persecución.

4 Enfoque en las Víctimas

El sistema de la CPI reconoce los derechos de las víctimas a la participación, protección y reparación, estableciendo un nuevo paradigma en la justicia penal internacional.

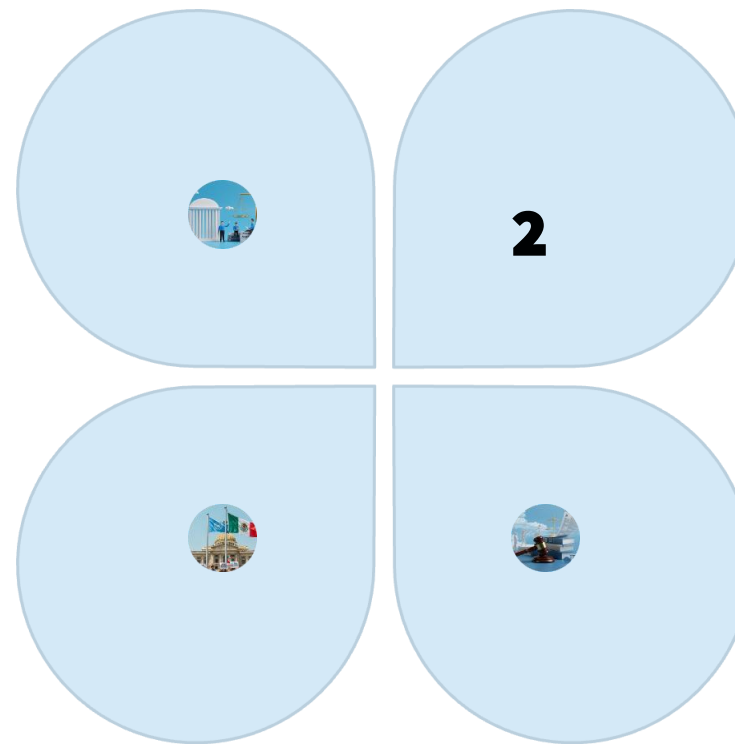
Conclusiones (continuación)

Desafíos Persistentes

La CPI enfrenta importantes desafíos relacionados con la cooperación estatal, la ejecución de órdenes de arresto, la duración de los procedimientos y las percepciones de selectividad.

Relevancia para México

El sistema de la CPI tiene implicaciones directas para México, tanto en términos de obligaciones internacionales como de desarrollo del marco jurídico interno para la persecución de crímenes graves.



Implementación Nacional

La efectividad del sistema depende en gran medida de la implementación adecuada del Estatuto en las legislaciones nacionales, área en la que México aún tiene pendientes importantes.

Evolución Jurisprudencial

La jurisprudencia de la CPI continúa desarrollándose, contribuyendo a la interpretación y aplicación del derecho penal internacional en casos concretos.



Tercera Unidad **Derecho Penal** **Transnacional y** **Cooperación Jurídica** **Internacional**

Índice de la Unidad

1

Observaciones Generales de la Unidad

2

Naturaleza y Características del Delito Transnacional

3

Fuentes del Derecho Penal Transnacional

4

Principios de la Cooperación Jurídica Internacional

5

Mecanismos de Cooperación Jurídica Internacional

6

Organizaciones y Agencias Relevantes

7

Conclusiones

Observaciones Generales de la Unidad

Esta unidad aborda el fenómeno de la criminalidad transnacional y las herramientas de cooperación jurídica internacional utilizadas para combatirla, con énfasis en el contexto mexicano.



Criminalidad Transnacional

Estudio del fenómeno criminal que trasciende fronteras nacionales y requiere respuestas coordinadas entre distintos países.



Mecanismos de Cooperación

Análisis de los instrumentos de asistencia mutua, extradición y otros mecanismos esenciales en la lucha contra el crimen organizado transfronterizo.



Contexto Mexicano

Enfoque en la legislación mexicana y los tratados internacionales de los que México es parte para combatir delitos transnacionales.

Naturaleza y Características del Delito Transnacional

Los delitos transnacionales representan un desafío significativo para los sistemas jurídicos nacionales, incluyendo el mexicano, al trascender las fronteras territoriales y jurisdiccionales tradicionales.



Trascendencia Fronteriza

Los delitos transnacionales operan más allá de las fronteras nacionales, involucrando múltiples jurisdicciones y complicando la aplicación de leyes territoriales tradicionales.



Desafío Jurisdiccional

Estos crímenes desafían a los sistemas jurídicos nacionales al operar en espacios donde la jurisdicción de un solo estado resulta insuficiente para su persecución efectiva.



Complejidad Estructural

Las organizaciones criminales transnacionales suelen tener estructuras complejas que aprovechan las diferencias entre sistemas legales y las debilidades en los mecanismos de cooperación internacional.

Definición y Elementos del Delito Transnacional

El delito transnacional se caracteriza por los siguientes elementos:



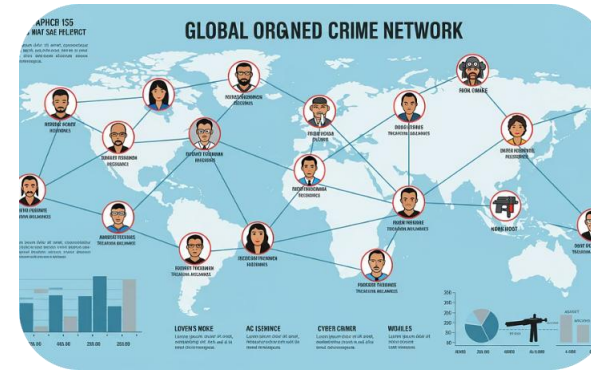
Comisión en más de un Estado

El acto delictivo se ejecuta en el territorio de dos o más países, cruzando fronteras nacionales.



Planificación en un Estado distinto

La preparación, planificación, dirección o control del delito se realiza en un país diferente al de su ejecución.



Grupos delictivos multinacionales

Implica la participación de un grupo delictivo organizado que desarrolla operaciones en varios Estados.



Efectos sustanciales transfronterizos

Las consecuencias del delito se manifiestan de manera significativa en un Estado diferente al de su comisión.

Principales Manifestaciones del Delito Transnacional

Delincuencia Organizada Transnacional

Grupos estructurados que operan a través de fronteras para obtener beneficios económicos o materiales mediante actividades ilícitas, creando redes criminales internacionales.

Trata de Personas

Captación, transporte o recepción de personas con fines de explotación, vulnerando derechos humanos fundamentales y cruzando fronteras internacionales.

Tráfico de Drogas

Producción, distribución y comercialización de sustancias ilícitas a través de rutas internacionales, generando un impacto significativo en la seguridad global.

Más Manifestaciones del Delito Transnacional



Blanqueo de Capitales

Proceso de dar apariencia legal a recursos de procedencia ilícita, utilizando sistemas financieros internacionales para ocultar el origen delictivo de los fondos.



Ciberdelincuencia

Delitos cometidos en el entorno digital que trascienden fronteras físicas y afectan a múltiples jurisdicciones, aprovechando el anonimato de la red.



Terrorismo

Actos violentos con motivaciones políticas o ideológicas que pueden tener planificación, financiación o ejecución internacional, afectando la seguridad global.

Impacto Global y Desafíos para México

Los delitos transnacionales generan múltiples desafíos para la seguridad y el desarrollo de México:

Seguridad nacional y ciudadana

La operación de grupos criminales transnacionales compromete gravemente la seguridad tanto a nivel nacional como en las comunidades locales, generando entornos de violencia e inseguridad.

Impacto económico

La economía mexicana sufre consecuencias negativas debido al lavado de dinero, competencia desleal y desvío de recursos públicos provocados por actividades delictivas transnacionales.

Coordinación internacional

México requiere fortalecer la coordinación entre sus propias instituciones y con organismos internacionales para combatir eficazmente amenazas que trascienden fronteras nacionales.

Debilitamiento institucional

Las instituciones públicas mexicanas enfrentan intentos de infiltración y corrupción por parte de organizaciones criminales, lo que reduce su eficacia y legitimidad.

Violaciones a derechos humanos

Los delitos transnacionales como la trata de personas y el tráfico de migrantes resultan en graves violaciones a los derechos humanos fundamentales de las víctimas.

Fuentes del Derecho Penal Transnacional

El marco jurídico que regula los delitos transnacionales y la cooperación internacional se compone de diversos instrumentos normativos de carácter nacional e internacional.



Instrumentos Internacionales

Tratados y convenciones de las Naciones Unidas que establecen marcos legales para combatir delitos transnacionales y promover la cooperación entre Estados.



Acuerdos Regionales

Instrumentos jurídicos adoptados a nivel regional que facilitan la cooperación jurídica y el combate coordinado a delitos que trascienden fronteras nacionales.



Legislación Nacional

Leyes y códigos internos de México que incorporan disposiciones sobre delitos transnacionales y establecen mecanismos de cooperación internacional.

Convenios Internacionales de las Naciones Unidas



Convención de Palermo (2000)

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. México la ratificó en 2003, comprometiéndose a tipificar delitos como participación en grupo delictivo organizado, blanqueo de capitales, corrupción y obstrucción de la justicia.



Convención de Viena (1988)

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Establece medidas contra el narcotráfico internacional y mecanismos de cooperación.



Convención de Mérida (2003)

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Promueve medidas para prevenir y combatir la corrupción transnacional.

Instrumentos Regionales

México ha ratificado estos instrumentos de la Organización de Estados Americanos (OEA), incorporándolos a su sistema jurídico interno conforme al artículo 133 constitucional.



Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal

Establece mecanismos de cooperación judicial entre los estados miembros de la OEA para la investigación y persecución de delitos transnacionales.



Convención Interamericana contra la Corrupción

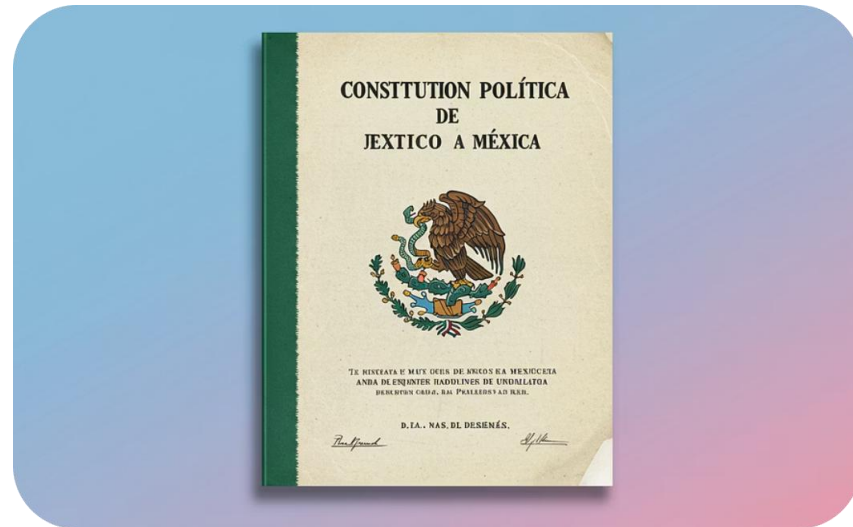
Instrumento regional que promueve medidas preventivas y punitivas contra actos de corrupción que trascienden fronteras nacionales.



Convención Interamericana contra el Terrorismo

Marco legal regional para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo mediante mayor cooperación entre los países americanos.

Legislación Interna de México



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 133 establece que los tratados internacionales son Ley Suprema de la Unión. El artículo 119 regula la extradición entre entidades federativas.



Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

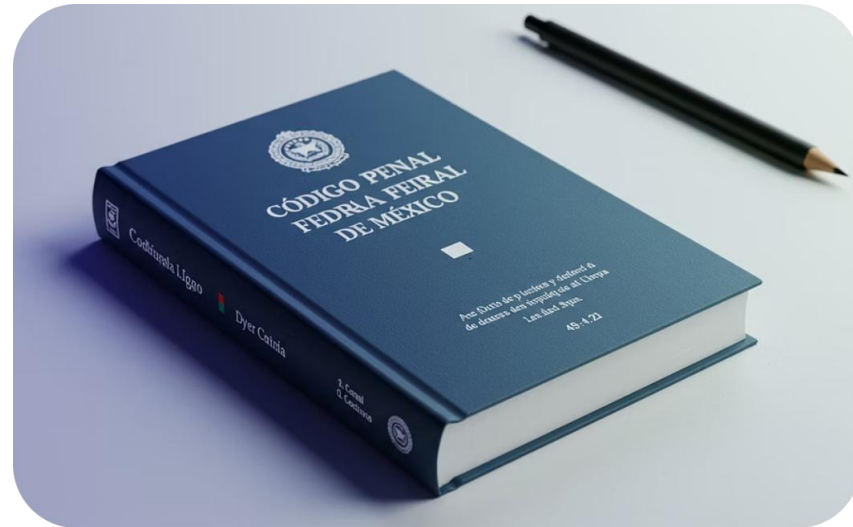
Regula la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de penas por delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada.



Ley de Extradición Internacional

Establece procedimientos y requisitos para la extradición de personas entre México y otros países.

Más Legislación Interna de México



Código Penal Federal

Tipifica delitos transnacionales como tráfico de personas, narcotráfico y terrorismo. El artículo 4 establece principios de aplicación extraterritorial de la ley penal mexicana.



Código Nacional de Procedimientos Penales

Contiene disposiciones sobre cooperación procesal internacional y asistencia jurídica.



Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal

Regula los procedimientos de asistencia jurídica internacional en materia penal.

Principios de la Cooperación Jurídica Internacional en Materia Penal

La cooperación jurídica internacional se rige por principios fundamentales que equilibran la necesidad de colaboración entre Estados y el respeto a la soberanía nacional.



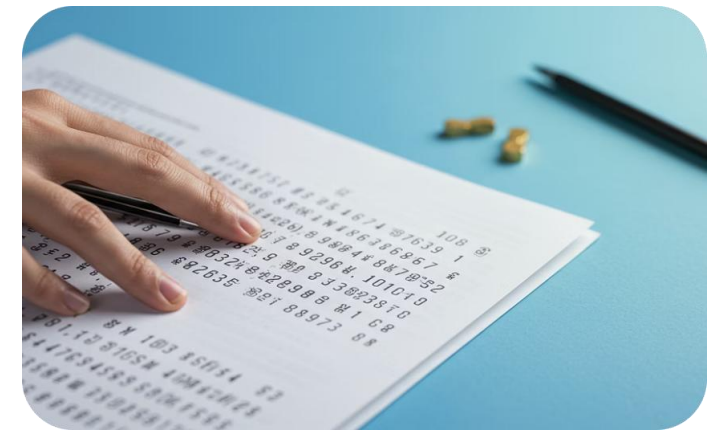
Principio de Reciprocidad

Los Estados cooperan entre sí con la expectativa de recibir un trato similar en situaciones equivalentes, garantizando una colaboración equitativa.



Principio de Soberanía

Se respeta la autonomía de cada Estado para decidir sobre su participación en los mecanismos de cooperación, preservando su jurisdicción territorial.



Principio de Doble Incriminación

La conducta que motiva la cooperación debe constituir un delito tanto en el Estado requirente como en el requerido.

Principio de Soberanía

El principio de soberanía establece fundamentos esenciales para la cooperación jurídica internacional:



Potestad Exclusiva

Cada Estado tiene potestad exclusiva sobre su territorio y población



Respeto Internacional

La cooperación internacional debe respetar la soberanía de los Estados involucrados



Base Constitucional

México mantiene este principio en el artículo 89 fracción X de la Constitución



Orden Constitucional

Ningún acto de cooperación puede vulnerar el orden constitucional mexicano

Principio de Especialidad

Definición

La información o evidencia obtenida mediante cooperación internacional solo puede utilizarse para los fines específicos para los que fue solicitada.

Aplicación en México

México aplica este principio en sus tratados de extradición y asistencia jurídica, prohibiendo el uso de información para procesos distintos a los solicitados sin autorización previa.

Consecuencias

El incumplimiento puede generar responsabilidad internacional y afectar futuras solicitudes de cooperación.

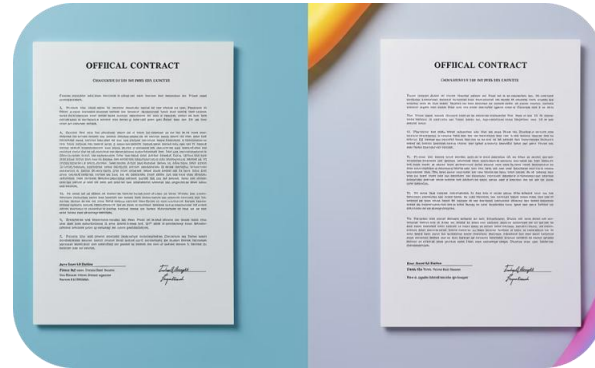
Principio de Doble Incriminación

Este principio fundamental establece requisitos específicos para la cooperación jurídica internacional:



Delito en Ambos Estados

La conducta por la que se solicita cooperación debe constituir delito tanto en el Estado requirente como en el requerido



Denominación Diferente

No es necesario que el delito tenga la misma denominación en ambos Estados, lo importante es la conducta tipificada



Marco Legal Mexicano

En México, este principio está presente en la Ley de Extradición Internacional (Art. 6)



Excepciones Modernas

Existen excepciones en algunos tratados modernos para ciertos tipos de asistencia menor

Principio de Reciprocidad



Concepto

Un Estado brinda cooperación a otro con la expectativa de recibir un trato similar cuando lo necesite en el futuro.



Función

Permite la cooperación incluso en ausencia de tratados formales, basándose en la promesa de reciprocidad.



En México

La Ley de Extradición Internacional y otros instrumentos reconocen la reciprocidad como base para la cooperación internacional.

Mecanismos de Cooperación Jurídica Internacional

Los Estados han desarrollado diversos mecanismos formales para facilitar la cooperación en la persecución de delitos transnacionales.



Extradición

Procedimiento formal mediante el cual un Estado entrega a una persona acusada o condenada a otro Estado que tiene jurisdicción para juzgarla o ejecutar la sentencia.



Asistencia Jurídica Mutua

Proceso por el cual los Estados solicitan y proporcionan ayuda para obtener pruebas, información o acciones legales necesarias para investigaciones o procedimientos penales.



Transferencia de Personas Condenadas

Mecanismo que permite a una persona cumplir su condena en su país de origen, facilitando su rehabilitación y reinserción social.



Cooperación Policial Internacional

Colaboración entre fuerzas policiales de distintos países para compartir información, realizar operaciones conjuntas y combatir el crimen transnacional.

Extradición: Concepto y Marco Legal en México



Concepto de Extradición

La extradición es el procedimiento mediante el cual un Estado entrega a una persona que se encuentra en su territorio a otro Estado que la reclama para someterla a proceso penal o para que cumpla una pena ya impuesta.



Marco Legal Internacional

En México, la extradición está regulada por la Ley de Extradición Internacional y diversos tratados bilaterales y multilaterales firmados con otros países.



Marco Legal Nacional

El Artículo 119 de la Constitución Mexicana regula la extradición interestatal dentro del territorio nacional, estableciendo los procedimientos entre entidades federativas.

Requisitos para la Extradición



Solicitud Formal

Presentada por vía diplomática, con documentación completa traducida al español.



Doble Incriminación

El hecho debe constituir delito en ambos países, con pena privativa de libertad superior a un año.



Jurisdicción

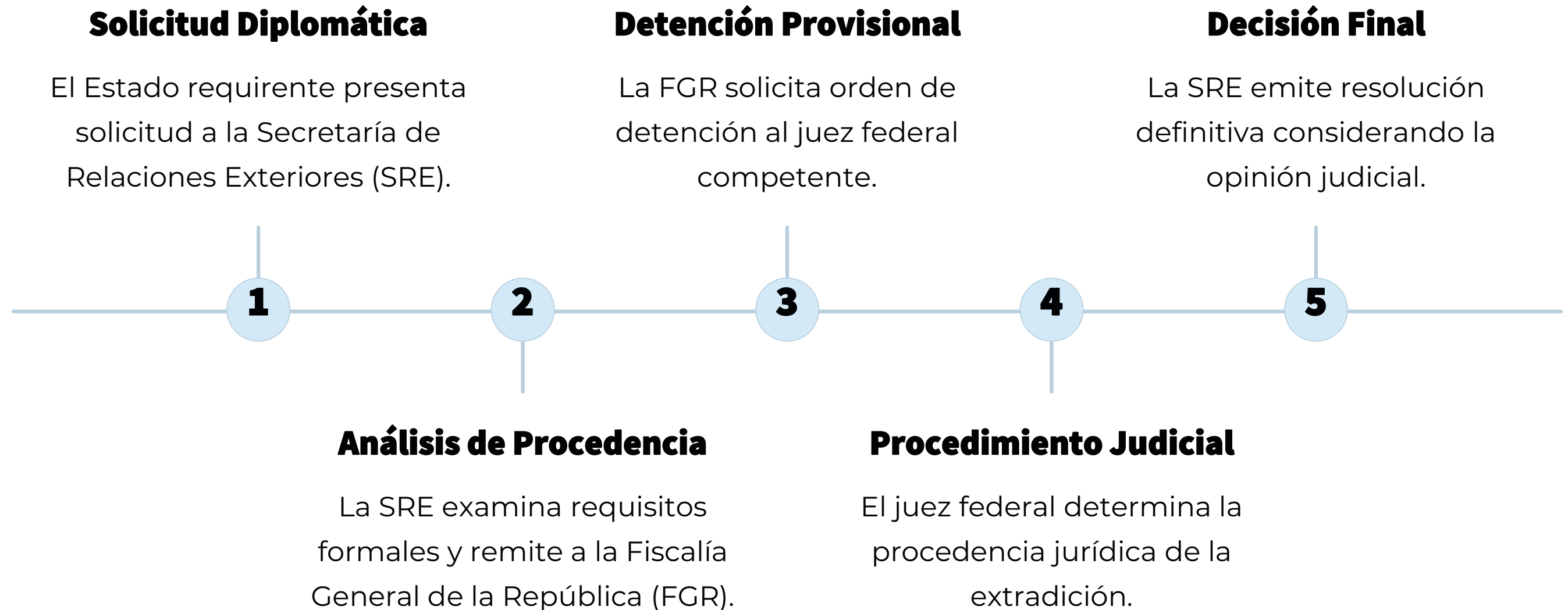
El Estado requirente debe tener jurisdicción para juzgar el delito.



No Prescripción

La acción penal o la pena no deben haber prescrito en ninguno de los dos países.

Procedimiento de Extradición en México



Causales de Denegación de Extradición



Delito Político

México no concede extradición por delitos de carácter político o cuando se presume que la persona podría ser juzgada por un tribunal de excepción.



Nacionalidad

México puede denegar la extradición de nacionales, comprometiéndose a juzgarlos conforme a la ley mexicana (principio aut dedere aut judicare).



Pena de Muerte

Se deniega si el delito está sancionado con pena de muerte o penas prohibidas por el artículo 22 constitucional, salvo garantías de no imposición.

Asistencia Jurídica Mutua: Concepto y Alcance



Concepto

La Asistencia Jurídica Mutua es un mecanismo de cooperación mediante el cual los Estados se prestan ayuda para la investigación, procesamiento y sanción de delitos.



Diferencia con la Extradición

A diferencia de la extradición, no implica la entrega de personas sino de información, pruebas y otros elementos necesarios para el proceso penal.



Marco Legal en México

En México, se rige por tratados bilaterales y multilaterales, así como por la Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal.

Tipos de Asistencia Jurídica Mutua



Obtención de Pruebas

Recolección de evidencia, toma de declaraciones, peritajes, inspecciones y otras diligencias probatorias.



Notificaciones

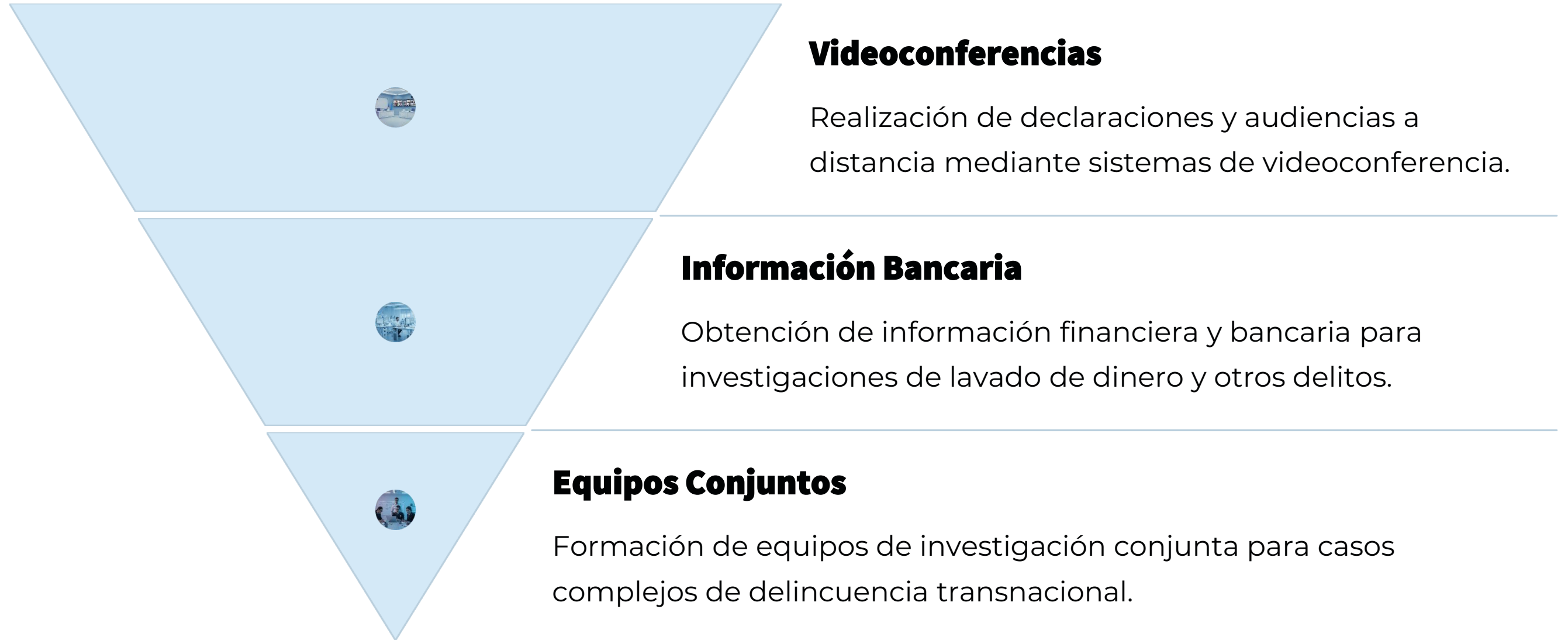
Entrega de documentos judiciales, citaciones a testigos o peritos, notificación de resoluciones.



Localización e Inmovilización

Identificación y aseguramiento de bienes, instrumentos o productos del delito para su eventual decomiso.

Más Tipos de Asistencia Jurídica Mutua



Órdenes de Detención y Entrega Interamericanas

En el contexto interamericano, México participa en:



Red Hemisférica de Información

Sistema de intercambio de información sobre órdenes de aprehensión a través de la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal



Programa Interamericano

Programa interamericano de cooperación para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional



Cooperación en la OEA

Mecanismos de cooperación judicial en el marco de la Organización de Estados Americanos

Transferencia de Procedimientos Penales

Concepto

Mecanismo mediante el cual un Estado cede a otro la facultad de continuar un procedimiento penal ya iniciado.

Fundamento

Se basa en el principio de economía procesal y en la conveniencia de que el juicio se realice donde se encuentran las pruebas o el imputado.

Marco Legal en México

Regulado en tratados bilaterales específicos y en la Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal.

Transferencia de Personas Condenadas

Este mecanismo permite que una persona condenada en un país extranjero pueda cumplir su sentencia en su país de origen.



Proceso de Transferencia

México ha suscrito numerosos tratados bilaterales sobre esta materia y participa en la Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero.



Cercanía Familiar

Uno de los objetivos principales es permitir la cercanía del condenado con su entorno familiar y cultural, facilitando así el proceso de reinserción social.



Reinserción Social

La transferencia busca superar barreras lingüísticas y culturales que pueden dificultar la rehabilitación del condenado en un país extranjero.

Organizaciones y Agencias Relevantes

La cooperación jurídica internacional se apoya en diversas organizaciones y agencias especializadas que facilitan la coordinación entre Estados.



Interpol

Organización internacional de policía que facilita la cooperación policial transfronteriza y apoya a las agencias que combaten el delito internacional.



ONUDD

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito promueve la cooperación internacional para combatir amenazas globales.



Agencias Mexicanas

Entidades como la Fiscalía General de la República y la Secretaría de Relaciones Exteriores coordinan la cooperación jurídica internacional de México.

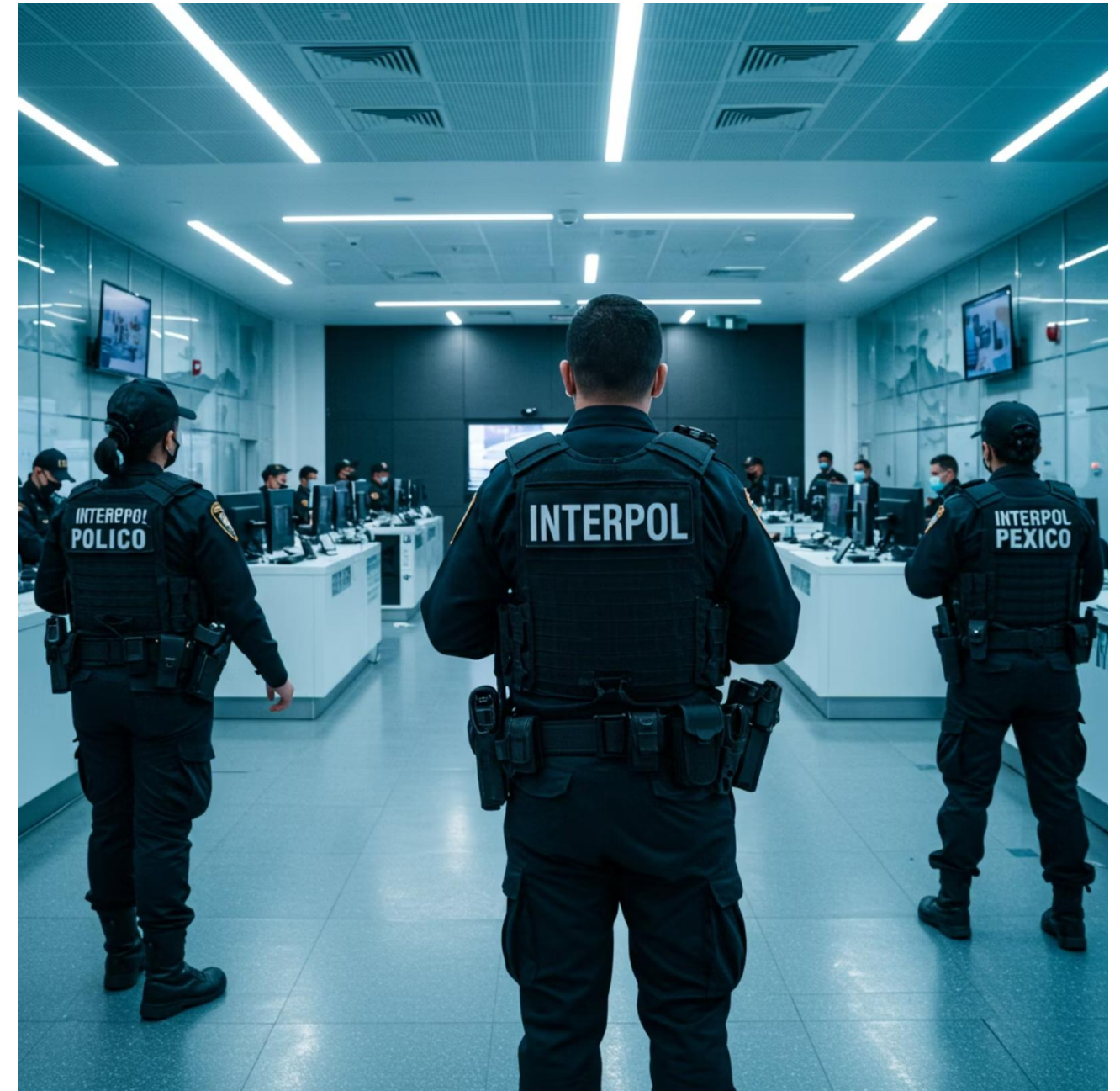
Interpol

Organización Internacional de Policía Criminal

México es miembro desde 1929. La Oficina Central Nacional (OCN) de Interpol en México está adscrita a la Fiscalía General de la República.

Funciones principales:

- Sistema de notificaciones internacionales (rojas, azules, verdes, etc.)
- Base de datos criminal internacional
- Coordinación de operaciones policiales transfronterizas
- Asistencia técnica y capacitación



Sistema de Notificaciones de Interpol



Notificación Roja

Solicitud de localización y detención de una persona buscada por las autoridades judiciales nacionales con miras a su extradición.



Notificación Azul

Solicitud de información sobre la identidad, ubicación o actividades de una persona de interés en una investigación criminal.



Notificación Verde

Alerta sobre personas que han cometido delitos y pueden repetirlos en otros países.



ONUDD (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito)

La ONUDD tiene una oficina regional para México y Centroamérica con sede en la Ciudad de México.

Principales áreas de cooperación con México:

Lucha contra el narcotráfico

Programas contra el narcotráfico y el crimen organizado transnacional.

Justicia penal

Fortalecimiento del sistema de justicia penal y sus instituciones.

Lavado de dinero

Prevención y combate al lavado de dinero y financiamiento ilícito.

Trata de personas

Combate a la trata de personas y protección a las víctimas.

Capacitación institucional

Desarrollo de capacidades institucionales y cooperación técnica.

Unidades de Cooperación Policial y Judicial Transfronteriza



Grupo de Alto Nivel de Seguridad Fronteriza (GANSEF)

Mecanismo bilateral entre México y países vecinos para coordinar acciones de seguridad en zonas fronterizas.



Equipos Binacionales de Investigación

Grupos de trabajo conjunto entre autoridades mexicanas y extranjeras para investigar delitos transnacionales específicos.



Fiscalías Especializadas

Unidades dentro de la FGR dedicadas a la cooperación internacional y a delitos específicos como trata de personas, narcotráfico y delincuencia organizada.

Agencias Mexicanas Relevantes en la Cooperación Internacional



Fiscalía General de la República

A través de la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías, gestiona la cooperación jurídica internacional en materia penal.



Secretaría de Relaciones Exteriores

Coordina la política exterior en materia de cooperación jurídica y tramita solicitudes de extradición.



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Participa en operaciones internacionales contra el crimen organizado a través de la Guardia Nacional y otras instancias.

Desafíos Actuales en la Cooperación Jurídica Internacional

Sistemas jurídicos diferentes

La brecha entre sistemas de common law y derecho romano-germánico dificulta la armonización de procedimientos internacionales.

Ciberdelincuencia

Las nuevas tecnologías y delitos cibernéticos traspasan fronteras con facilidad, desafiando jurisdicciones tradicionales.

Corrupción institucional

La debilidad institucional y la corrupción obstaculizan la efectividad de los mecanismos de cooperación internacional.

Soberanía vs. cooperación

El equilibrio entre proteger la soberanía nacional y la necesidad de cooperación internacional presenta constantes tensiones.

Protección de derechos humanos

Garantizar el respeto a los derechos fundamentales durante procesos de cooperación internacional sigue siendo un reto prioritario.

Demoras procedimentales

Los largos tiempos de respuesta en procedimientos de cooperación afectan la eficacia en la persecución de delitos transnacionales.



Tendencias Futuras en la Cooperación Jurídica Internacional



Digitalización

Implementación de sistemas electrónicos para agilizar solicitudes de cooperación y compartir información de manera segura.



Cooperación Directa

Tendencia hacia la comunicación directa entre autoridades judiciales, reduciendo intermediarios diplomáticos.



Armonización

Esfuerzos para armonizar legislaciones nacionales y procedimientos de cooperación internacional.

Conclusiones:

1 Fenómeno Global

El delito transnacional representa un desafío que ningún Estado puede enfrentar de manera aislada, requiriendo cooperación internacional efectiva.

3 Equilibrio de Principios

La cooperación debe equilibrar la eficacia en la persecución del delito con el respeto a la soberanía nacional y los derechos humanos.

2 Marco Jurídico Complejo

La cooperación jurídica internacional se sustenta en un entramado de convenios internacionales, legislación nacional y principios jurídicos.

4 Mecanismos Diversos

Extradición, asistencia jurídica mutua y transferencia de personas condenadas son los principales mecanismos de cooperación internacional.

1 Rol de México

México ha desarrollado un marco jurídico e institucional sólido para la cooperación internacional, aunque enfrenta desafíos significativos.

3 Desafíos Tecnológicos

La ciberdelincuencia y las nuevas tecnologías plantean retos que requieren actualización constante de los mecanismos de cooperación.

2 Organizaciones Internacionales

Entidades como Interpol y ONUDD juegan un papel fundamental en la coordinación de esfuerzos internacionales contra el delito transnacional.

4 Futuro de la Cooperación

La tendencia apunta hacia una mayor digitalización, cooperación directa y armonización de procedimientos entre Estados.

Cuarta Unidad

Desafíos y Perspectivas del Derecho Penal Internacional y Transnacional



Índice de la Unidad



Observaciones Generales de la Unidad

Esta unidad analiza los desafíos actuales y futuros del Derecho Penal Internacional (DPI) y Derecho Penal Transnacional (DPT) en el contexto contemporáneo.



Derecho Penal Internacional y Transnacional

Fundamentos y principios básicos para la comprensión de la justicia penal global, incluyendo la evolución de los sistemas jurídicos internacionales.



Desafíos Contemporáneos

Cuestiones críticas como jurisdicción, inmunidades, protección de víctimas y el impacto de las nuevas tecnologías en la criminalidad global.



Contexto Mexicano

Aplicación y adaptación de los principios del DPI y DPT en el marco de la legislación mexicana y sus desafíos específicos.

Cuestiones de Jurisdicción y Competencia

El estudio de la jurisdicción y competencia constituye un pilar fundamental para comprender el alcance y límites del Derecho Penal Internacional y Transnacional.



Jurisdicción Internacional

Determina la autoridad de tribunales internacionales como la CPI para procesar crímenes que trascienden fronteras nacionales, estableciendo un marco jurídico global.



Jurisdicción Transnacional

Aborda cómo los estados extienden su competencia legal más allá de sus fronteras para perseguir delitos que afectan a múltiples naciones.



Conflictos de Competencia

Analiza las tensiones entre jurisdicciones concurrentes y los mecanismos para resolver disputas sobre quién tiene autoridad para juzgar casos transfronterizos.

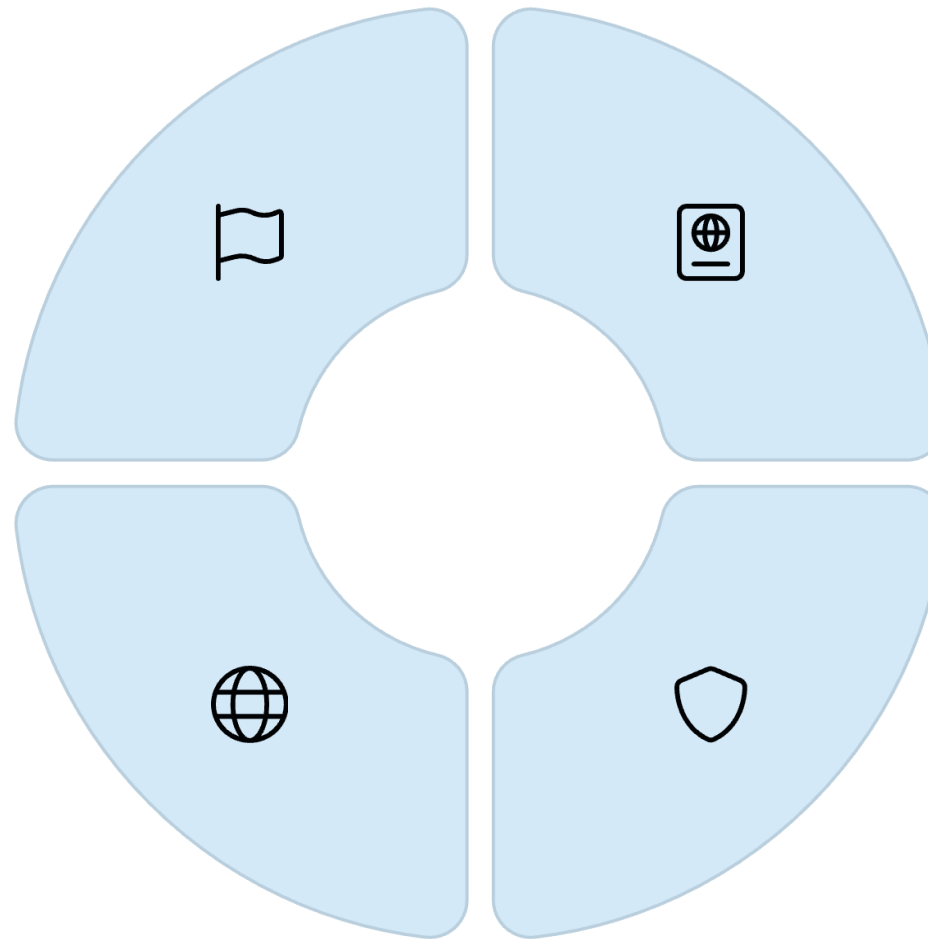
Tipos de Jurisdicción

Territorial

Basada en el lugar donde se comete el delito. Principio fundamental en la legislación mexicana según el artículo 4 del Código Penal Federal.

Universal

Sobre crímenes de trascendencia internacional, como genocidio o crímenes de lesa humanidad.



Personal

Activa: sobre nacionales que delinquen en el extranjero.
Pasiva: sobre delitos contra nacionales en el extranjero.

Real o de Protección

Sobre delitos que afectan intereses nacionales fundamentales, independientemente de dónde se cometan.

Conflictos de Jurisdicción

Problemas Comunes

- Concurrencia de jurisdicciones nacionales
- Solapamiento entre jurisdicciones nacionales e internacionales
- Vacíos jurisdiccionales

Soluciones

- Principio de primacía
- Principio de complementariedad
- Acuerdos bilaterales y multilaterales
- Mecanismos de cooperación internacional

En México, la Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal establece mecanismos para resolver estos conflictos, priorizando la colaboración entre Estados.



A photograph of a desk with a light blue surface. On the desk, there is a silver laptop, a white pen holder with several pens, and a dark blue passport with the word 'PASSPORT' in gold letters. A white document with some text and a logo is also visible.

Inmunidades Estatales y de Funcionarios

Inmunidad Ratione Personae

Protege a ciertos funcionarios de alto rango (jefes de Estado, primeros ministros, ministros de relaciones exteriores) mientras ocupan el cargo.

Inmunidad Ratione Materiae

Protege actos oficiales realizados por funcionarios estatales, incluso después de dejar el cargo.

Tensión con la Justicia Internacional

El Estatuto de Roma establece que la inmunidad no es obstáculo para la jurisdicción de la CPI, aunque México mantiene reservas sobre este punto.

Investigación y Prueba en Casos Transnacionales e Internacionales

La investigación de delitos que trascienden fronteras presenta desafíos únicos que requieren cooperación internacional y adaptación de técnicas tradicionales.



Cooperación Internacional

La colaboración entre autoridades de diferentes países es fundamental para superar obstáculos jurisdiccionales y reunir evidencia dispersa geográficamente.



Evidencia Digital

Las nuevas tecnologías facilitan tanto la comisión de delitos transfronterizos como su investigación, requiriendo técnicas forenses digitales especializadas.



Cadena de Custodia

Mantener la integridad probatoria a través de múltiples jurisdicciones exige protocolos estandarizados y documentación meticulosa.

Desafíos en la Recolección de Pruebas

Diversidad de Sistemas Jurídicos

Diferencias entre sistemas acusatorios e inquisitivos que afectan la admisibilidad de pruebas. México, tras su reforma procesal penal de 2008, adoptó un sistema acusatorio que presenta retos de compatibilidad.

Barreras Lingüísticas y Culturales

Problemas de traducción e interpretación que pueden afectar la precisión de testimonios y documentos. La Ley General de Víctimas mexicana garantiza intérpretes para víctimas de origen indígena o extranjero.

Cadena de Custodia Internacional

Dificultad para mantener la integridad de las pruebas cuando cruzan fronteras. El Código Nacional de Procedimientos Penales establece protocolos específicos que deben adaptarse al contexto internacional.

Nuevas Tecnologías en la Investigación Criminal Transnacional

Ciberpatrullaje

Vigilancia de espacios digitales para detectar actividades delictivas. En México, la Guardia Nacional cuenta con una División Científica especializada en ciberdelincuencia.

Análisis Forense Digital

Recuperación y análisis de evidencia digital. La Fiscalía General de la República ha desarrollado unidades especializadas en esta materia.



Protección de Testigos y Víctimas

Evaluación de Riesgos

Análisis de amenazas potenciales para testigos y víctimas en contextos transnacionales.

Medidas de Protección

Desde el anonimato hasta la reubicación internacional. La Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal de México contempla estas medidas.

Cooperación Internacional

Acuerdos entre países para garantizar la continuidad de la protección. México ha suscrito convenios con Estados Unidos y países centroamericanos en esta materia.



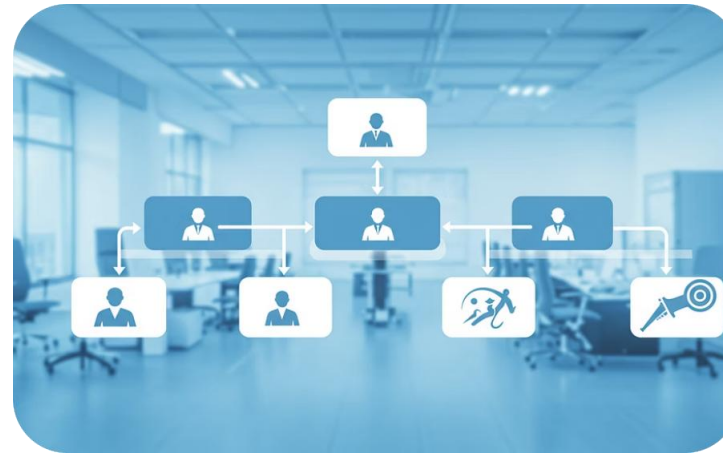
Responsabilidad Penal Individual e Impunidad

La atribución de responsabilidad penal individual por crímenes internacionales y transnacionales constituye uno de los pilares fundamentales del DPI y DPT.



Responsabilidad Individual

Principio fundamental que establece que los individuos, no solo los Estados, pueden ser directamente responsables por la comisión de crímenes internacionales, independientemente de su cargo oficial.



Cadena de Mando

La responsabilidad penal se extiende a superiores jerárquicos que autorizan, toleran o no previenen crímenes cometidos por subordinados bajo su control efectivo.



Lucha Contra la Impunidad

El DPI y DPT buscan eliminar espacios de impunidad mediante mecanismos que aseguren que los responsables de crímenes graves rindan cuentas ante la justicia nacional o internacional.

Formas de Participación en Crímenes Internacionales



Autoría Directa

Ejecución personal del crimen. El Código Penal Federal mexicano lo contempla en su artículo 13, fracción I.



Coautoría

Realización conjunta del crimen. Reconocida en el artículo 13, fracción III del CPF.



Autoría Mediata

Utilización de otra persona como instrumento.
Contemplada implícitamente en el artículo 13, fracción IV del CPF.



Complicidad

Asistencia en la comisión del crimen. Prevista en el artículo 13, fracciones V, VI y VII del CPF.

A background image showing a courtroom scene. In the foreground, the hands of two people in dark suits are visible, writing on documents on a wooden table. In the background, several military personnel in camouflage uniforms are seated at a long table. A clock is visible on the blue wall behind them.

Responsabilidad de Superiores Jerárquicos

Concepto

Responsabilidad por omisión de los superiores por no prevenir o castigar crímenes cometidos por subordinados bajo su control efectivo.

Elementos

- Relación superior-subordinado
- Conocimiento o deber de conocer
- Omisión de medidas necesarias y razonables

En la Legislación Mexicana

El Código de Justicia Militar contempla esta figura para las fuerzas armadas. La reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos ha reforzado esta responsabilidad.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas también establece responsabilidades para superiores jerárquicos en el ámbito administrativo.



Desafíos en la Persecución de la Impunidad

Falta de Voluntad Política

Resistencia de los Estados a investigar y procesar a sus propios nacionales o funcionarios. En México, casos como Ayotzinapa han evidenciado estos obstáculos.

Prescripción

Limitación temporal para la persecución. La legislación mexicana, tras reformas recientes, establece la imprescriptibilidad de ciertos crímenes internacionales.

Amnistías e Indultos

Medidas que pueden obstaculizar la justicia. La Suprema Corte mexicana ha establecido que no son aplicables a graves violaciones de derechos humanos.

Recursos Limitados

Insuficiencia de medios técnicos y humanos. La FGR enfrenta desafíos presupuestarios para la investigación de crímenes complejos.

Nuevas Amenazas y Tendencias en la Criminalidad Global

El panorama delictivo internacional evoluciona constantemente, presentando nuevos desafíos para los sistemas de justicia penal tradicionales.



Cibercrimen

Delitos informáticos que trascienden fronteras nacionales, incluyendo fraudes en línea, robo de identidad y ataques a infraestructuras críticas.



Terrorismo Internacional

Amenazas terroristas que utilizan nuevas tecnologías para coordinación, financiamiento y reclutamiento, representando desafíos jurisdiccionales complejos.



Crimen Organizado Transnacional

Redes criminales que operan a escala global, aprovechando la globalización para expandir actividades ilícitas como tráfico de personas y bienes.



Crímenes Ambientales

Delitos contra el medio ambiente que adquieren dimensión global, como tráfico de especies, explotación ilegal de recursos y contaminación transfronteriza.

Cibercrimen y Ciberseguridad



Tipologías Emergentes

Ransomware, phishing, ataques DDoS, fraudes en línea. México ha experimentado un aumento del 300% en ciberataques desde 2020 según datos de la Guardia Nacional.



Desafíos Jurisdiccionales

Dificultad para determinar dónde se comete el delito. El Convenio de Budapest, al que México se adhirió en 2018, establece marcos de cooperación internacional.



Respuesta Legislativa

Necesidad de actualización constante. La reforma al Código Penal Federal de 2021 amplió los tipos penales relacionados con ciberdelincuencia.



Terrorismo Transnacional

Evolución del Fenómeno

- Del terrorismo localizado al global
- Uso de internet para radicalización
- Financiamiento transnacional

Marco Jurídico Internacional

- Convenios sectoriales de la ONU
- Resoluciones del Consejo de Seguridad
- Estrategia Global contra el Terrorismo

Contexto Mexicano

Aunque México no ha sufrido ataques terroristas internacionales significativos, ha fortalecido su legislación preventiva.

La Ley de Seguridad Nacional y las reformas al Código Penal Federal tipifican el terrorismo y su financiamiento, en cumplimiento de compromisos internacionales.

La Unidad de Inteligencia Financiera juega un papel crucial en la detección de operaciones vinculadas al financiamiento del terrorismo.

Crimen Organizado Ambiental



Tala Ilegal

Deforestación en áreas protegidas. En México, afecta principalmente a estados como Chiapas, Oaxaca y Michoacán.



Tráfico de Especies

Comercio ilegal de flora y fauna protegida. México es país de origen, tránsito y destino para este tráfico.



Minería Ilegal

Extracción no autorizada de minerales. Genera daños ambientales severos en estados como Sonora y Guerrero.

La Ley Federal contra la Delincuencia Organizada incluye estos delitos cuando son cometidos por grupos estructurados. La PROFEPA y la FGR colaboran en su investigación y persecución.

Implicaciones de Nuevas Tecnologías en el DPI y DPT

Inteligencia Artificial

- Deepfakes como evidencia falsa
- Sistemas autónomos y responsabilidad penal
- IA en la investigación criminal

México ha comenzado a implementar sistemas de IA en la Plataforma México para análisis criminal.

Blockchain y Criptomonedas

- Anonimato en transacciones ilícitas
- Desafíos para el seguimiento de activos
- Potencial para mejorar la cadena de custodia

La Ley Fintech mexicana de 2018 establece un marco regulatorio para activos virtuales, pero persisten vacíos legales.



Relación entre el Derecho Penal Internacional y los Sistemas Procesales Nacionales

La efectividad del DPI y DPT depende en gran medida de su implementación a nivel nacional y de la armonización entre sistemas jurídicos.



Implementación Nacional

La incorporación de normas internacionales al derecho interno es fundamental para la persecución efectiva de crímenes internacionales.



Armonización Jurídica

La compatibilidad entre sistemas jurídicos diversos facilita la cooperación y el cumplimiento de obligaciones internacionales.



Adaptación Procesal

Los sistemas procesales nacionales deben adaptarse para investigar y juzgar crímenes de naturaleza transnacional e internacional.

Adaptación del Derecho Interno a Obligaciones Internacionales

Ratificación de Instrumentos

México ha ratificado el Estatuto de Roma, la Convención de Palermo y otros instrumentos clave del DPI y DPT.

Armonización Procesal

Código Nacional de Procedimientos Penales que incorpora estándares internacionales de debido proceso.

Implementación Legislativa

Reforma constitucional de 2011 que elevó los tratados internacionales de derechos humanos a rango constitucional.

Capacitación Institucional

Formación de operadores jurídicos en DPI y DPT a través de la Escuela Judicial y programas de la FGR.



Papel de los Tribunales Nacionales

Jurisdicción Primaria

Los tribunales nacionales tienen la responsabilidad principal de investigar y juzgar crímenes internacionales. En México, los tribunales federales tienen competencia para conocer de estos delitos.

Control de Convencionalidad

Obligación de verificar la compatibilidad de normas internas con tratados internacionales. La SCJN ha desarrollado jurisprudencia relevante sobre este control desde 2011.

Interpretación Conforme

Deber de interpretar la legislación nacional de acuerdo con estándares internacionales. Los tribunales mexicanos aplican este principio con creciente frecuencia.

Mecanismos de Complementariedad

Concepto

Principio según el cual la jurisdicción internacional actúa solo cuando los sistemas nacionales no pueden o no quieren hacerlo genuinamente.

Criterios de Admisibilidad

- Falta de voluntad del Estado
- Incapacidad del sistema nacional
- Gravedad suficiente del caso

Aplicación en México

La reforma al artículo 21 constitucional reconoce la jurisdicción de la CPI bajo el principio de complementariedad.

El caso Ayotzinapa ha generado debate sobre la posible intervención de mecanismos internacionales ante las deficiencias en la investigación nacional.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha actuado como mecanismo complementario en varios casos mexicanos.



Jurisdicción Universal en la Práctica

Casos Emblemáticos

Pinochet en Reino Unido, Ríos Montt en España. México no ha ejercido activamente la jurisdicción universal, aunque su legislación lo permite para ciertos delitos.

Limitaciones Prácticas

Obstáculos diplomáticos, dificultades probatorias. La política exterior mexicana tradicionalmente ha favorecido el principio de no intervención.

Tendencias Restrictivas

Muchos países han limitado su alcance. México mantiene un enfoque restrictivo, requiriendo vínculos de conexión para su ejercicio.



Cooperación Internacional en Materia Penal



Asistencia Jurídica Mutua

Intercambio de pruebas, información y diligencias procesales. México tiene más de 30 tratados bilaterales en esta materia.



Extradición

Entrega de personas para procesamiento o cumplimiento de condenas. La Ley de Extradición Internacional regula este procedimiento en México.



Reconocimiento de Sentencias

Ejecución de resoluciones judiciales extranjeras. El Código Nacional de Procedimientos Penales establece las condiciones para este reconocimiento.



Equipos Conjuntos

Investigaciones coordinadas entre autoridades de diferentes países. México ha formado equipos con EE.UU. para casos de narcotráfico y trata de personas.

Protección de Derechos Humanos en el DPI y DPT

Derechos de los Acusados

- Presunción de inocencia
- Defensa adecuada
- Debido proceso
- Non bis in idem

La reforma constitucional mexicana de 2008 reforzó estas garantías en el sistema acusatorio.

Derechos de las Víctimas

- Acceso a la justicia
- Reparación integral
- Protección contra revictimización
- Participación en el proceso

La Ley General de Víctimas de 2013 establece un marco amplio de protección conforme a estándares internacionales.



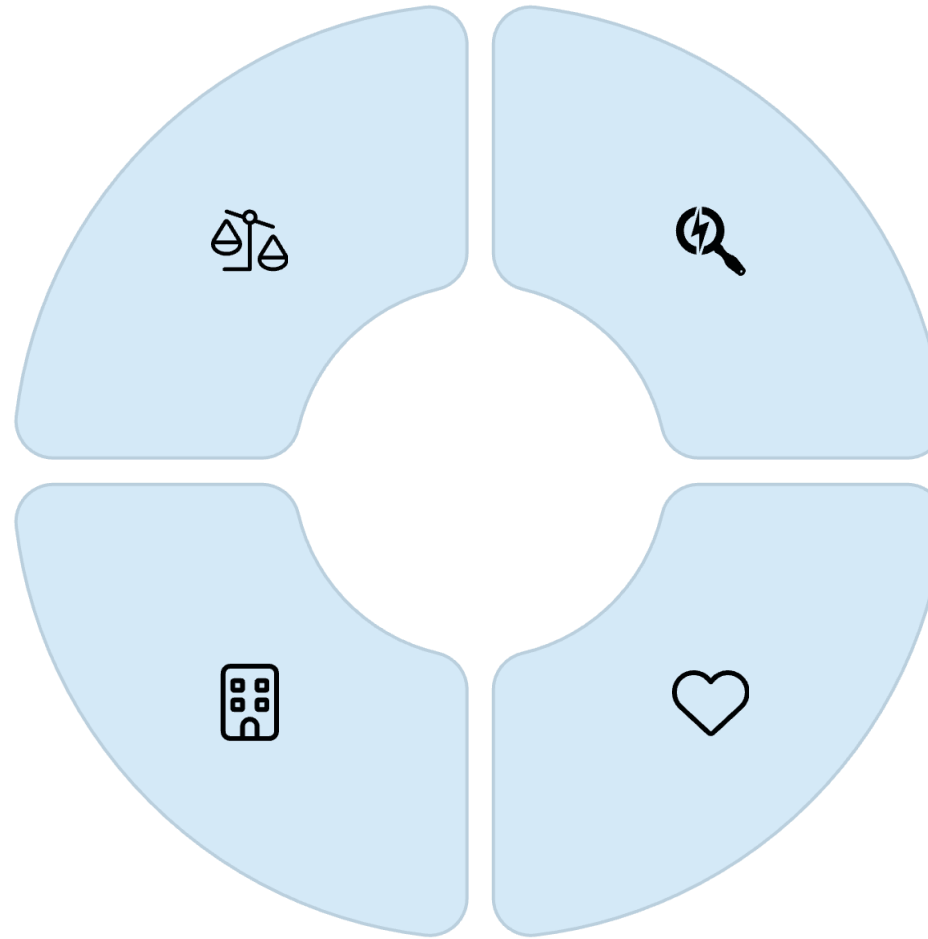
Justicia Transicional y DPI

Justicia Penal

Procesamiento de responsables de graves violaciones. México ha avanzado lentamente en casos como la Guerra Sucia.

Reformas Institucionales

Transformación de instituciones para prevenir repetición. La creación de la Guardia Nacional y la reforma al Poder Judicial son ejemplos recientes.



Verdad

Esclarecimiento de hechos históricos. La Comisión de la Verdad para el caso Ayotzinapa es un ejemplo reciente.

Reparación

Compensación y rehabilitación de víctimas. La CEAV implementa programas de reparación integral.



Desafíos en la Investigación de Crímenes Complejos

Macrocriminalidad

Investigación de patrones sistemáticos en lugar de incidentes aislados. La FGR ha desarrollado unidades especializadas con metodologías de análisis de contexto.

Criminalidad Corporativa

Atribución de responsabilidad a personas jurídicas. La reforma al Código Nacional de Procedimientos Penales de 2016 introdujo la responsabilidad penal de las personas morales.

Delitos Transfronterizos

Coordinación entre múltiples jurisdicciones. México participa en la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed).

Inteligencia Financiera y Recuperación de Activos

Marco Internacional

- Convención de Mérida contra la Corrupción
- Recomendaciones del GAFI
- Convención de Palermo

México ha adoptado estos instrumentos e implementado reformas legislativas para cumplir con sus estándares.

Sistema Mexicano

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) detecta operaciones sospechosas y coordina con la FGR.

La Ley Nacional de Extinción de Dominio de 2019 facilita el decomiso de bienes de origen ilícito.

El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado administra y dispone de los bienes recuperados.



Retos en la Implementación del Estatuto de Roma en México

Tipificación Incompleta

Falta de armonización plena de los crímenes internacionales. El Código Penal Federal no contempla todas las modalidades de crímenes de lesa humanidad.

Reservas Constitucionales

El artículo 21 constitucional establece que cada caso debe ser aprobado por el Ejecutivo con ratificación del Senado.

Capacidad Institucional

Limitaciones en recursos y especialización. La FGR cuenta con una Fiscalía Especializada, pero con recursos insuficientes.





Perspectivas del DPI y DPT en la Era Digital

Desafíos Emergentes

- Ciberataques como actos de guerra
- Desinformación masiva
- Vigilancia transfronteriza
- Criptodelitos

Respuestas Innovadoras

- Cooperación público-privada
- Desarrollo de capacidades digitales
- Armonización legislativa internacional
- Nuevos tratados sobre ciberdelincuencia

México participa en el proceso de negociación de un nuevo tratado global sobre ciberdelincuencia en la ONU.

Justicia Penal Internacional y Cambio Climático



Ecocidio

Movimiento para incluirlo como quinto crimen internacional. México ha mostrado apertura a esta discusión en foros internacionales.



Migración Climática

Desplazamientos forzados por cambios ambientales. México es país de tránsito para migrantes centroamericanos afectados por desastres naturales.



Responsabilidad Corporativa

Tendencia a responsabilizar a empresas por daños ambientales graves. La Ley Federal de Responsabilidad Ambiental establece sanciones, pero su aplicación es limitada.

El Futuro de los Tribunales Internacionales

1

Tribunales Ad Hoc

TPIY y TPIR completaron sus mandatos. Su legado jurisprudencial influye en el sistema mexicano a través de criterios interpretativos.

2

Tribunales Híbridos

Combinan elementos nacionales e internacionales. México ha considerado este modelo para casos complejos como Ayotzinapa.

3

Corte Penal Internacional

Enfrenta desafíos de legitimidad y eficacia. México mantiene su compromiso pero con reservas constitucionales.

4

Nuevos Mecanismos

Tendencia hacia mecanismos especializados. México apoya la creación de un tribunal internacional sobre el tráfico de drogas.





Derecho Penal Internacional y Empresas Transnacionales

Marco Normativo Emergente

- Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y DDHH
- Tratado vinculante en negociación
- Legislaciones nacionales con efecto extraterritorial

Implementación en México

Programa Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos en desarrollo.

Reforma a la Ley de Amparo que permite su interposición contra actos de particulares cuando actúan como autoridad.

Casos emblemáticos como el derrame en el Río Sonora han evidenciado vacíos en la responsabilidad corporativa transnacional.



Desafíos Contemporáneos en la Cooperación Internacional

Tensiones Geopolíticas

Polarización que obstaculiza la cooperación. México mantiene una política exterior de neutralidad que facilita su papel como mediador.

Protección de Datos

Tensión entre cooperación y privacidad. La Ley Federal de Protección de Datos Personales establece límites a la transferencia internacional de información.

Soberanía Digital

Conflictos sobre jurisdicción en el ciberespacio. México participa en el Grupo de Expertos Gubernamentales de la ONU sobre ciberseguridad.

Asimetrías de Poder

Desigualdades en capacidades investigativas. México ha fortalecido sus capacidades a través de programas de cooperación técnica con la UNODC.

Conclusiones: Desafíos y Perspectivas

A continuación se presentan los puntos conclusivos sobre los desafíos y perspectivas del Derecho Penal Internacional y Transnacional, con especial énfasis en el contexto mexicano.



Jurisdicción Internacional

Los desafíos jurisdiccionales entre sistemas nacionales e internacionales requieren mecanismos de coordinación efectivos para la persecución de crímenes transnacionales.



Nuevas Tecnologías

La era digital presenta tanto desafíos como oportunidades para la investigación y persecución de delitos transnacionales, exigiendo adaptación constante.



Contexto Mexicano

México enfrenta retos particulares en la implementación de estándares internacionales, requiriendo armonización legislativa y fortalecimiento institucional.

Puntos Conclusivos (1-4)

1. Armonización Legislativa

Persiste la necesidad de una mayor armonización entre el derecho internacional y el ordenamiento jurídico mexicano, especialmente en la tipificación completa de crímenes internacionales y la eliminación de reservas constitucionales al Estatuto de Roma.

2. Fortalecimiento Institucional

Es fundamental reforzar las capacidades técnicas, presupuestarias y humanas de las instituciones mexicanas encargadas de investigar y perseguir crímenes internacionales y transnacionales, particularmente la FGR y el Poder Judicial.

3. Adaptación Tecnológica

La evolución constante de la criminalidad en el entorno digital exige una actualización permanente del marco normativo y el desarrollo de capacidades especializadas en ciberdelincuencia, inteligencia artificial y blockchain.

4. Cooperación Efectiva

México debe profundizar sus mecanismos de cooperación internacional, superando obstáculos burocráticos y políticos para lograr una colaboración más ágil y efectiva en la persecución de delitos transfronterizos.

Puntos Conclusivos (5-8)

5. Enfoque en Víctimas

Es necesario fortalecer los mecanismos de protección y participación de víctimas en procesos transnacionales, garantizando su acceso a la justicia y reparación integral conforme a estándares internacionales y la Ley General de Víctimas.

6. Responsabilidad Corporativa

El desarrollo de marcos normativos más robustos para la responsabilidad de empresas transnacionales en violaciones de derechos humanos representa un desafío pendiente para México y la comunidad internacional.

7. Justicia Ambiental

La creciente relevancia de los crímenes ambientales transnacionales demanda una respuesta más contundente del sistema de justicia penal mexicano, incluyendo la posible tipificación del ecocidio y el fortalecimiento de la PROFEPA.

8. Complementariedad Efectiva

México debe garantizar que su sistema de justicia penal sea capaz de investigar y procesar eficazmente los crímenes internacionales, evitando la intervención de tribunales internacionales y fortaleciendo el principio de complementariedad.

Bibliografía

Bassouni, M. Cherif. (2013). Crimes Against Humanity: Historical Evolution and Contemporary Application. 2nd ed. Leiden: Martinus Nijhoff Publishers.

Cassese, Antonio. (2008). International Criminal Law. 2nd ed. Oxford: Oxford University Press.



Organización de las Naciones Unidas (ONUDD).
(2004). Manual sobre Asistencia Judicial Recíproca y Extradición. Nueva York: Naciones Unidas. (Aunque es un manual, es fundamental por su contenido práctico y normativo de referencia).

Guido, Lino y Sánchez, Rodrigo. (2020). Derecho Penal Internacional y Justicia Transicional. Buenos Aires: Editorial Ad-Hoc. (Puede que sea una edición más reciente, se recomienda verificar la disponibilidad).

Werle, Gerhard. (2009). Principios de Derecho Penal Internacional. Traducción de Ignacio de la Rasilla del Moral. Valencia: Tirant lo Blanch.

